



ro. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

/cp.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
2 República del Ecuador, a los VEINTE Y CUATRO días del
3 mes de OCTUBRE de
4 de mil novecientos
5 **REFORMA Y CODIFICACION DE** noventa y cuatro, an-
6 **ESTATUTOS DE LA "COMPAÑIA** te mí doctora Ximena
7 Moreno de Solines,
8 **DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS** Notaria Segunda del
9 Cantón Quito, compa-
10 **"SELVA ALEGRE"** recen a la celebra-
11 ción de la presente
12 **CUANTIA INDETERMINADA** escritura, los seño-
13 res NELSON MURGUEY-
14 TIO PEÑAHERRERA, e
15 **Dí 5 copias** INGENIERO EDGAR GAR-
16 CIA GOMEZ, en sus ca-
17 lidades de Presi-
18 dente y Gerente General, respectivamente de la **COMPAÑIA**
19 **DE ECONOMIA MIXTA "CEMENTOS SERVA ALEGRE"**, según consta
20 de los documentos que se agregan. Los comparecientes
21 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
22 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad,
23 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y dicen
24 que elevan a escritura pública el contenido de la
25 siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA .-**
26 **En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese**
27 **hacer constar una escritura de reforma y codificación de**
estatutos de una Compañía de Economía Mixta al tenor del

[Handwritten signature]

1 siguiente texto: C L A U S U L A P R I M E R A -
2 C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen a la
3 celebración del presente contrato y hacen las
4 declaraciones que constan en el mismo, los señores:
5 NELSON MURGUEYTO PEÑAHERRERA e ingeniero EDGAR GARCIA
6 GOMEZ , en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE
7 GENERAL, respectivamente, de la COMPANIA DE ECONOMIA
8 MIXTA "CEMENTOS SELVA ALEGRE", como se desprende de los
9 nombramientos debida y legalmente inscritos, que como
10 habilitantes se adjunta. Los comparecientes, son
11 plenamente capaces, ecuatorianos, mayores de edad, de
12 estado civil casados, y domiciliados en esta ciudad de
13 Quito. - C L A U S U L A S E G U N D A . -
14 A N T E C E D E N T E S . - A) - Mediante escritura
15 pública otorgada el veinte y ocho de septiembre de mil
16 novecientos setenta y cuatro ante el notario del Cantón
17 Ibarra, señor Fidel Torres Hinojosa e inscrita en el
18 Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de
19 octubre del mismo año, se constituyó la compañía anónima
20 denominada "CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPANIA ANONIMA". B)
21 Con escritura pública celebrada el diecinueve de agosto
22 de mil novecientos setenta y cinco, ante el señor doctor
23 Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del cantón Quito e
24 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
25 tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco la
26 compañía anónima "CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPANIA
27 ANONIMA", se transformó en una compañía de economía
28 mixta que adoptó el nombre de "COMPANIA DE ECONOMIA

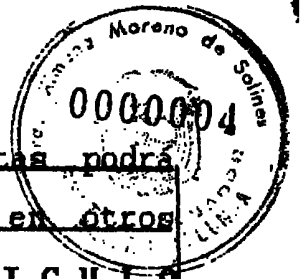


Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE", aumentó su capital social
 2 y reformó su estatuto social. C) A través de
 3 escritura pública otorgada el cuatro de mayo de mil
 4 novecientos setenta y siete ante el notario Quinto del
 5 Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del
 6 mismo cantón el cuatro de agosto del mismo año, se
 7 aumento el capital social y se reformó el estatuto
 8 social de la Compañía. D) Por escritura pública
 9 otorgada el diecisiete de septiembre de mil novecientos
 10 setenta y nueve ante el notario Quinto del Cantón Quito
 11 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo
 12 el veinte y siete de diciembre de mil novecientos
 13 setenta y nueve, la compañía procedió al cambio de su
 14 domicilio social, al aumento de su capital y a la
 15 reforma de sus estatutos. E) Mediante escritura pública
 16 celebrada el ocho de junio de mil novecientos ochenta y
 17 siete ante el señor doctor Jorge Machado Cevallos,
 18 Notario Primero del Cantón Quito e inscrita el
 19 diecinueve de octubre del mismo año, en el Registro
 20 Mercantil del cantón Otavalo, la compañía procedió al
 21 aumento de su capital social y a la reforma de su
 22 Estatuto. F) Con escritura pública celebrada el seis de
 23 abril de mil novecientos noventa ante el Notario
 24 Vigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrita el quince de
 25 mayo del mismo año, en el Registro de la Propiedad del
 26 Cantón Otavalo, la compañía aumento su capital y reformó
 27 su estatuto social. G) Mediante escritura pública
 28 celebrada el doce de marzo de mil novecientos noventa y

1 uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito e
2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, el
3 seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, la
4 compañía aumento su capital y reformó su estatuto social
5 H) A través de escritura pública otorgada ante el señor
6 doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo
7 del Cantón Quito, el siete de septiembre de mil
8 novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro
9 Mercantil del cantón Otavalo, la Compañía aumentó su
10 capital, reformó y codificó su Estatuto Social, I)
11 Finalmente, la Junta General de Accionistas, reunida el
12 día veinte y siete de Septiembre de mil novecientos
13 noventa y cuatro, aprobó la reforma y codificación del
14 Estatuto Social, según consta de la copia certificada
15 del acta que como habilitante se agrega. C L A U S U

16 L A T E R C E R A . - E S T A T U T O S
17 D E L A " C O M P A Ñ I A D E
18 E C O N O M I A M I X T A C E M E N T O S
19 S E L V A A L E G R E " . - C A P I T U L O
20 P R I M E R O . - D E N O M I N A C I O N ,
21 N A C I O N A L I D A D , D O M I C I L I O ,
22 O B J E T O , P L A Z O Y C A P I T A L . -
23 A R T I C U L O P R I M E R O . - D E N O M I
24 N A C I O N , N A C I O N A L I D A D Y
25 D O M I C I L I O . - La Empresa continua
26 denominándose "COMPANÍA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS
27 SELVA ALEGRE", de nacionalidad ecuatoriana, cuyo
28 domicilio principal será la ciudad de Quito. Por



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 resolución de la junta general de accionistas podrá
 2 establecer sucursales, agencias u oficinas en otros
 3 lugares del País o del extranjero. **ARTICULO**
 4 **SEGUNDO . - OBJETO SOCIAL . -**
 5 El objeto de la Compañía es la industrialización del
 6 cemento y sus derivados, la explotación de canteras,
 7 piedras calizas, yeso, materias primas, productos
 8 semielaborados y elaborados que fueren necesarios para
 9 dicha industria, pudiendo extender su actividad a otras
 10 ramas relacionadas con su finalidad. Podrá dedicarse a
 11 la comercialización directa de sus productos y a la
 12 provisión de servicios de mercadeo por cuenta de
 13 terceros; representar a empresas o compañías nacionales
 14 o extranjeras que actúen en campos similares al fin que
 15 persigue; organizar Compañías o Empresas para cualquier
 16 tipo de actividades industrial, comercial o de servicios
 17 con socios particulares, seccionales, regionales y/o del
 18 Estado; importar y exportar maquinarias, equipos
 19 herramientas, repuestos, materia prima, productos
 20 semielaborados y más artículos necesarios que requiera
 21 la sociedad para el cumplimiento de su objetivo social;
 22 intervenir como socia o accionista de otra u otras
 23 compañías y empresas; fusionarse con sociedades
 24 similares a su actividad; y, realizar toda clase de
 25 actos y contratos permitidos por la ley y que se
 26 relacionen con su objetivo social. - **ARTICULO**
 27 **TERCERO . - PLAZO . -** El plazo de
 28 duración de la compañía será de noventa y nueve años,

1 contados desde la fecha de inscripción de la presente
2 escritura en el Registro Mercantil de Quito. - A pesar
3 de lo determinado, la Junta General de Accionistas podrá
4 ampliar o restringir dicho plazo, con sujeción a las
5 leyes y a los presentes estatutos. A R T I C U L O
6 C U A R T O . C A P I T A L. El capital social
7 de la Compañía es de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS
8 TREINTA MILLONES CIENTO OCHO MIL SUKRES
9 (S/42.930'108.000,00) dividido en cuarenta y dos
10 millones novecientos treinta mil ciento ocho
11 (42'930.108) acciones ordinarias nominativas de un mil
12 sures cada una y numeradas del cero cero cero cero
13 cero cero cero uno al cuarenta y dos millones
14 novecientos treinta mil ciento ocho, inclusive. Según
15 consta del cuadro de integración que se copia a
16 continuación. -

17 A
18 CONTINUACION
19 SE
20 TRANSCRIBE
21 EL
22 CUADRO
23 DE
24 INTEGRACION
25 DE
26 CAPITAL
27
28 *****

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS



Fecha: 10/24/1994
 Desde: ABEDRABO AGIAM
 Hasta: ARTIEDA CHAVEZ

Cod.	Nombre	Trans	T	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	I
0748	ABEDRABO AGIAM JORGE FRANCISCO			060000752-0	755	12269	32336964	32349232	12,269,000	0.02858
0001	ABRIL GAMEGA LUIS ROBERTO			170109469-8	1	2062	1	2062	2,062,000	0.06480
0002	ACOSTA GLADYS DE				2	115	2063	2177	115,000	0.00027
0003	ACOSTA VILLAO FREDDY				3	60	2178	2237	60,000	0.00014
0004	ACOSTA VILLAO NERWIN A.				4	60	2238	2297	60,000	0.00014
0005	ACUZA CHECA SEGUNDO V				5	925	2298	3222	925,000	0.00215
0006	AGILA VARGAS HUGO			110079810-5	6	606	3223	3828	606,000	0.00141
0007	AGUILAR GUADALUPE			1702106756	7	194	3829	4022	194,000	0.00045
0008	AGUILAR HERRERA RAFAEL A.			1702607506	8	194	4023	4216	194,000	0.00045
0009	AGUILAR LAURA LEMUS DE			170232853-3	9	194	4217	4410	194,000	0.00045
0010	AGUIRRE ABAD EDUARDO				10	579	4411	4989	579,000	0.00135
0011	AGUIRRE GRANDA ROSANA				11	60	4990	5049	60,000	0.00014
0012	AGUIRRE MIGUEL				12	91	5050	5140	91,000	0.00021
0013	ALARCON ANDRADE JAIME M.			100033265-8	13	115	5141	5255	115,000	0.00027
0014	ALARCON BONILLA CESAR C.				14	1157	5256	6412	1,157,000	0.00270
0015	ALARCON BONILLA JOSE B.				15	1157	6413	7569	1,157,000	0.00270
0016	ALBORNOZ LASSO ARABELLA GUAMAN ATAPUMA DANIEL	48	C	170308098-4 10/18/1994	16	0	7570	7633	0	0.00000
0017	ALMEIDA CHAVEZ NUMA A.			170154443-7	17	579	7634	8212	579,000	0.00135
0018	ALMEIDA JENNY TERAN DE				18	183	8213	8395	183,000	0.00043
0019	ALMEIDA TERAN ALEXANDER				19	183	8396	8578	183,000	0.00043
0020	ALMEIDA TERAN FRANCISCO				20	183	8579	8761	183,000	0.00043
0021	ALMEIDA TERAN JESSY				21	183	8762	8944	183,000	0.00043
0022	ALMEIDA VINUEZA MARCO			170172504-4	22	183	8945	9127	183,000	0.00043
0023	ALVARADO BAEZ EDUARDO				23	500	9128	9627	500,000	0.00116
0024	ALVAREZ AYALA SEGUNDO				24	60	9628	9687	60,000	0.00014
0025	ALVEAR ALFREDO				25	36	9688	9723	36,000	0.00008
0749	ALZAMORA PARRA FERNANDO GUILLERMO CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	20	D	170563953-0 08/25/1994	754	200	32314939 32315139	32315038 32315238	200,000	0.00047
0026	ANDRADE MANTILLA MARIA C.				26	9	9724	9732	9,000	0.00002
0027	ANDRADE MUÑOZ IVONNE				27	60	9733	9792	60,000	0.00014
0028	ANDRADE NARVAEZ HECTOR			100104574-7	28	275	9793	10067	275,000	0.00064
0029	ANDRADE OSSO MARTHA			100065536-3	29	117	10068	10184	117,000	0.00027
0030	ANDRADE TAMAYO NAPOLEON			040014153-7	30	231	10185	10415	231,000	0.0005
0031	ANDRADE TORRES CAMILO			100011360-3	31	216	10416	10631	216,000	0.0005
0032	ANDRADE VALLEJO CARLOS			100007108-2	32	823	10632	11454	823,000	0.0019
0769	ANDRADE VARGAS ALFREDO BOLIVAR CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	49	D	100011718-2 10/18/1994	777	3000	32305439 32349233	32307438 32350232	3,000,000	0.0069
0750	ANDRADE VARGAS JAIME R.			100048190-1	755	1980	10905083	10907062	1,980,000	0.0046
0033	ANDRADE YEPEZ JOSE				33	60	11455	11514	60,000	0.00014
0034	ARELLANO JORGE				34	23	11515	11537	23,000	0.0000
0035	ARELLANO ROSALES OLIVER			1700655952	35	115	11538	11652	115,000	0.0002
0036	ARELLANO VACA JUAN FRANCISCO - MENOR DE ED				36	487	11653	12139	487,000	0.0011
0037	AREVALO PRADO LUGUITO J.				37	462	12140	12601	462,000	0.0011
0038	ARMIJOS CALLE CARLOS				38	23	12602	12624	23,000	0.0000
0039	ARTIEDA CHAVEZ SEGUNDO			170078135-2	39	120	12625	12744	120,000	0.0002
									30,129	0.0701

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS

Fecha: 10/24/1994

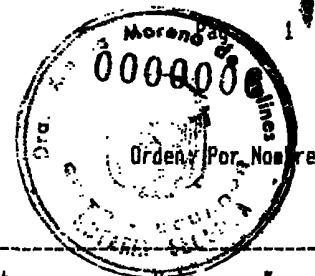
Orden: Por Nom

Desde: ASOCIACION AYUDA MUTUA LA

Hasta: BELTRAN SANDOVAL LUIS

Cod.	Nombre	Trans	T	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	%
0040	ASOCIACION AYUDA MUTUA LA ESPERANZA				40	636	12745	13380	636,000	0.00
0041	ASOCIACION TECNICOS C.S.A.				41	496	13381	13876	496,000	0.00
0042	ASTUDILLO MARTHA DE			170120963-5	42	115	13877	13991	115,000	0.00
0043	ASTUDILLO R. GERARDO			1000283927	43	115	13992	14106	115,000	0.00
0044	AULESTIA DOMINGO RUBEN			170176142-9	44	4232	14107	18339	4,232,000	0.00
0045	AYALA MARTHA VASQUEZ DE				45	183	18339	18521	183,000	0.00
0046	AYALA MORA JOSE LUIS				46	115	18522	18636	115,000	0.00
0047	AYALA RIVADENEIRA ADOLFO				47	719	18637	19354	719,000	0.00
0048	AYALA SANDOVAL EDUARDO				48	183	19355	19537	183,000	0.00
0049	AYALA VASQUEZ DIEGO				49	183	19538	19720	183,000	0.00
0050	AYALA VASQUEZ JAVIER				50	183	19721	19903	183,000	0.00
0051	AYALA VASQUEZ MARIA BELEN				51	183	19904	20086	183,000	0.00
0061	BAEZ LUPE E PIJAS			170211225-9	740	241	42859987	42860227	241,000	0.00
0052	BAHAMONDE SOLA MARIA C.				52	60	20087	20146	60,000	0.00
0053	BALAREZO RAQUEL ORTIZ DE			170171014-5	53	123	20147	20269	123,000	0.00
0054	BALDEON MURILLO MANUEL G.				54	231	20270	20500	231,000	0.00
0055	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA INVESTIDORA S.A.	4	C	08/25/1994		10862115	20501	10954140	10,862,115,000	25.3
	BEDON ANDRADE MARTHA S.	6	C	08/25/1994			10915083	10919092		
	TRADECORP CIA. LTDA.	9	C	08/25/1994			10907806	10908549		
	VACA ERAZO JORGE BOLIVAR	13	C	08/25/1994			10953631	10953640		
	MELCAYO DIAZ CARNITA DE LOS AN FERRERA C. ALFONSO Y SRA.	14	C	08/25/1994			10871583	10871702		
	PICHINCHA CASA DE VALORES FICA	30	C	08/25/1994			10907063	10907805		
	ANDRADE VARGAS JAIME R.	31	C	08/25/1994			10919093	10943630		
	TRANSFIEC FONDO VANGUARDIA DE	33	C	08/25/1994			10871703	10872702		
	FINLATAM S.L.	1	C	09/06/1994			10905083	10907062		
	BUENO MARTINEZ PATRICIO ALFRED	21	C	09/20/1994			10943631	10953630		
	MACHADO PALADINES EDSAR	43	C	09/20/1994			10954141	22616343		
	TOLEDO RAQUEL CELI DE	50	C	10/18/1994			10875153	10877602		
0056	BANDERAS ROMAN GUSTAVO			010000001-7	56	579	10872703	10875152	579,000	0.00
0057	BARRIGA ANDINO VICTOR			1800004473	57	366	22616344	22616922	366,000	0.00
0058	BATALLAS MOSQUERA ORLANDO				58	462	22616923	22617288	462,000	0.00
0059	BATTAINI GABRIELA CATALINA				59	25	22617289	22617750	25,000	0.00
0060	BATTAINI SABELA V. MANUEL				60	25	22617751	22617775	25,000	0.00
0061	BAYAS RECALDE CARLOS			1703844628	61	241	22617776	22617800	241,000	0.00
0062	BAYAS RECALDE FAUSTO			170528221-6	62	120	22617801	22618041	120,000	0.00
0063	BAYAS RECALDE GALO			170446679-6	63	120	22618042	22618161	120,000	0.00
0064	BAYAS RECALDE GUSTAVO			170666650-6	64	120	22618162	22618281	120,000	0.00
0065	SAYAS RECALDE SILVIA			170755358-0	65	120	22618282	22618401	120,000	0.00
0066	BECAS Y VOCACIONES DOMIN			160001705-5	66	6368	22618402	22618521	6,368,000	0.00
0067	BECCERRA GJANDERAS JOSE			170170812-3	67	60	22618522	22624839	60,000	0.00
0068	BEDON ANDRADE MARTHA S. BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIEN	6	D	08/25/1994	66	1106	22624890	22624949	1,106,000	0.00
0069	BELTRAN ALVARADO LUIS A.				69	60	22624950	22625311	60,000	0.00
0070	BELTRAN SANDOVAL LUIS A.				70	694	22625312	22625371	694,000	0.00
						10,880,578			10,880,578,000	25.00

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS



Fecha: 10/24/1994
 Desde: BENAVIDEZ JAIME EDUARDO
 Hasta: CANDO TORRES VICENTE

Cod.	Nombre	Trans	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	%
0071	BENAVIDEZ JAIME EDUARDO			71	603	22626066	22626668	603,000	0.00140
0072	BENAVIDEZ PORTILLA CARMEN		1000506566	72	60	22626669	22626728	60,000	0.00014
0073	BENAVIDEZ ROMULO			73	231	22626729	22626959	231,000	0.00054
0074	BENITEZ LIGIA PROAZO DE		170197023-6	74	525	22626960	22627484	525,000	0.00122
0075	BETANCOURT E. LORGIO			75	80	22627485	22627564	80,000	0.00019
0076	BOLAZOS ORDOZEG GLORIA M.			76	605	22627565	22628169	605,000	0.00141
0078	BRACHO OZA LUIS ANIBAL		040009631-9	78	170	22628561	22628730	170,000	0.00040
0079	BRAVO ROSALES IRALDA		100142145-0	79	380	22628731	22629110	380,000	0.00089
0080	BRAVO ROSALES JORGE		100117282-2	80	275	22629111	22629385	275,000	0.00064
0081	BRITO MICHELENA CESAR			81	231	22629386	22629616	231,000	0.00054
0082	BUENAZO CABRERA JOSE E.			82	286	22629617	22629902	286,000	0.00067
0766	BUENO MARTINEZ PATRICIO ALFREDO		170020892-7	774	2450	10875153	10877602	2,450,000	0.00571
0083	BUNDSCHUCH CH. MA/MARITZA			83	60	22629903	22629962	60,000	0.00014
0084	C.A.S.I.A.			84	6806	22629963	22636768	6,806,000	0.01585
0085	CABEZAS ANDRADE JORGE			85	60	22636769	22636828	60,000	0.00014
0086	CABEZAS CARMEN VDA. DE			86	579	22636829	22637407	579,000	0.00135
0087	CABEZAS GUSTAVO HUMBERTO		1000517514	87	118	22637408	22637525	118,000	0.00027
0088	CABRERA DELSADO MARCELINO		170063834-7	88	6175	22637526	22643700	6,175,000	0.01438
0089	CABRERA JOSE REINALDO		170082592-8	89	120	22643701	22643820	120,000	0.00028
0090	CABRERA LEMUS ARTURO		170180435-1	90	347	22643821	22644167	347,000	0.00081
0091	CALCERES JORGE			91	231	22644168	22644398	231,000	0.00054
0092	CADENA ANDRADE GONZALO A.			92	66	22644399	22644464	66,000	0.00015
0093	CADENA CIFUENTES CATHERIN			93	66	22644465	22644530	66,000	0.00015
0094	CADENA CIFUENTES IVONNE S.			94	66	22644531	22644596	66,000	0.00015
0095	CADENA CIFUENTES LENIN			95	66	22644597	22644662	66,000	0.00015
0096	CADENA CIFUENTES SOFIA R.			96	66	22644663	22644728	66,000	0.00015
0097	CADENA IZURIETA GUALBERTO			97	170	22644729	22644898	170,000	0.00040
0098	CADENA LILIA CIFUENTES DE		1700377714	98	332	22644899	22645230	332,000	0.00077
0099	CADENA NAVARRO EDISON R.			99	45	22645231	22645275	45,000	0.00010
0100	CADENA NAVARRO HECTOR E.			100	45	22645276	22645320	45,000	0.00010
0101	CADENA NAVARRO RUBEN D.			101	45	22645321	22645365	45,000	0.00010
0102	CAICEDO G. ELVIA MARIA Y.		170076553-8	102	231	22645366	22645596	231,000	0.00054
0103	CAICEDO ROSEDO GLADYS C.			103	115	22645597	22645711	115,000	0.00027
0104	CALDERON LUIS ALEJANDRO		100052188-8	104	2317	22645712	22648028	2,317,000	0.00540
0105	CALDERON ROMERO CONNIE			105	115	22648029	22648143	115,000	0.00027
0106	CALDERON ROMERO JOAN C.			106	115	22648144	22648258	115,000	0.00027
0107	CALDERON ROMERO NESTOR			107	60	22648259	22648318	60,000	0.00014
0108	CALISTO ENRIQUEZ GONZALO		170222817-0	108	1208	22648319	22649526	1,208,000	0.00280
0109	CALISTO RUIZ MARIO HERNAN		170020363-9	109	2429	22649527	22651955	2,429,000	0.00560
0110	CALVACHE OJEDA IVAN			110	115	22651956	22652070	115,000	0.00027
0077	CALVOPIZA RIVAS SAMUEL BOLIVAR		1701754515	773	391	22628170	22628560	391,000	0.00090
0111	CAMANIERO RAUL		170130823-9	111	1157	22652071	22653227	1,157,000	0.00270
0112	CAMARA DE LA CONSTRUCCION (0)			112	1995	22653228	22655222	1,995,000	0.00460
0113	CAMPOVERDE EUFEMIA		190001374-6	113	26	22655223	22655248	26,000	0.00006
0114	CAMPOVERDE SAN MARTIN E.			114	60	22655249	22655308	60,000	0.00014
0115	CANDO TORRES VICENTE			115	60	22655309	22655368	60,000	0.00014
					31,753			31,753,000	0.0739

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS

Fecha: 10/24/1994

Orden: Por Nom

Desde: CARDENAS LOZA CARLOS

Hasta: CIFUENTES GUERRA ZAIDA

Cod.	Nombre	Trans	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	Z
0114	CARDENAS LOZA CARLOS		170169007	116	6050	22655369	22661418	6,050,000	0.01
0117	CARDONA CAMPANA ROLANDO			117	115	22661419	22661533	115,000	0.00
0118	CARRERA JACOME CARLOS		170303814-9	118	1006	22661534	22662539	1,006,000	0.00
0119	CARRERA JACOME MARCO		170355131-5	119	990	22662540	22663529	990,000	0.00
0751	CARRERA PAZMIZO CESAR EDUARDO		170599145-1	756	1250	32302439	32303688	1,250,000	0.00
0120	CARRILLO ACOSTA RAMIRO		1000100758	120	62	22663530	22663591	62,000	0.00
0121	CARRILLO LUPE			121	115	22663592	22663706	115,000	0.00
0122	CARRILLO VICTOR			122	115	22663707	22663821	115,000	0.00
0752	CASA DE VALORES MULTIBOL S.A.		1791260805001	757	2500	32294937	32297438	2,500,000	0.00
0123	CASARES MORAN EDISON O.			123	346	22663822	22664167	346,000	0.00
0124	CASTRO WILSON BOLIVAR			124	60	22664168	22664227	60,000	0.00
0125	CEVALLOS ANGULO GLADYS		100009885-3	125	120	22664228	22664347	120,000	0.00
0126	CEVALLOS PIEDAD DE		170006084-9	126	462	22664348	22664809	462,000	0.00
0127	CEVALLOS R. VICTORIA		170411578-9	127	25	22664810	22664834	25,000	0.00
0128	CEVALLOS SILVIA G DE			128	115	22664835	22664949	115,000	0.00
0129	CEVALLOS V. AMPARO L.			129	201	22664950	22665150	201,000	0.00
0130	CHACHA CHAMORRO SIMON B.		14-00073399	130	368	22665151	22665518	368,000	0.00
0131	CHACON TORRES VINICIO F.			131	346	22665519	22665864	346,000	0.00
0132	CHARVET GABRIELA			132	25	22665865	22665889	25,000	0.00
0133	CHASIN MARCISA		170546671-0	133	19	22665890	22665908	19,000	0.00
0134	CHAVEZ GUSTAVO			134	580	22665909	22666488	580,000	0.00
0135	CHAVEZ MERCEDES DE			135	580	22666489	22667068	580,000	0.00
0136	CHAVEZ MACHEZ J. VICENTE			136	80	22667069	22667148	80,000	0.00
0137	CHEDA BRUNILVA MARTHA E.			137	115	22667149	22667263	115,000	0.00
0138	CHEDA JORGE AUGUSTO		1701000356	138	2413	22667264	22669676	2,413,000	0.00
0139	CHINAO LINDA KATA REGALON		160121017-8	139	25	22669677	22669701	25,000	0.00
0140	CHIRIBOGA YAGUELLIA J. DE		170091899-8	140	330	22669702	22670081	330,000	0.00
0141	CHIRIBOGA TOLEDO GABRIEL		170081900-4	141	380	22670082	22670461	380,000	0.00
0142	CHIRIBOGA TOLEDO MICHELA		1700146036	142	735	22670462	22671196	735,000	0.00
0143	CHIRIBOGA U. AMPARO		170581132-9	143	87	22671197	22671283	87,000	0.00
0144	CHIRIBOGA U. HAYDEE			144	87	22671284	22671370	87,000	0.00
0145	CHIRIBOGA U. MARCELO			145	87	22671371	22671457	87,000	0.00
0146	CHIRIBOGA U. OSCAR		17-0646448-2	146	87	22671458	22671544	87,000	0.00
0147	CHIRIBOGA L. RUTH C.		170754487-8	147	87	22671545	22671631	87,000	0.00
0148	CIFUENTES ANDRADE CARMEN		100165536-2	148	115	22671632	22671746	115,000	0.00
0149	CIFUENTES ANDRADE DIANA M.		100168602-9	149	170	22671747	22671916	170,000	0.00
0150	CIFUENTES ANDRADE FAUSTO		100110992-3	150	9	22671917	22671925	9,000	0.00
0151	CIFUENTES ANDRADE GALO P.		100154044-0	151	25	22671926	22671950	25,000	0.00
0152	CIFUENTES ANDRADE HUGO R.		100171575-2	152	34	22671951	22671984	34,000	0.00
0153	CIFUENTES ANDRADE MARCO A.		100158388-7	153	170	22671985	22672154	170,000	0.00
0154	CIFUENTES ANDRADE MARTHA		100085978-3	154	9	22672155	22672163	9,000	0.00
0155	CIFUENTES ANDRADE OSCAR		100124979-4	155	9	22672164	22672172	9,000	0.00
0156	CIFUENTES ANDRADE WILSON - HEREDEROS			156	9	22672173	22672181	9,000	0.00
0157	CIFUENTES GUERRA DIEGO D.			157	89	22672182	22672270	89,000	0.00
0158	CIFUENTES GUERRA MARIA A.			158	89	22672271	22672359	89,000	0.00
0159	CIFUENTES GUERRA ZAIDA B.			159	150	22672360	22672509	150,000	0.00
								20,891	0.0
								20,891,000	0.0

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS

Fecha: 10/24/1994
 Desde: CIFUENTES MORAN JORGE R.
 Hasta: CORPORACION FINANCIERA NACION



Cor.	Nombre	Trans	T	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	
0160	CIFUENTES MORAN JORGE R.				160	25	22672510	22672534	25,000	0.00006
0161	CIFUENTES MORAN MARIA E.				161	25	22672535	22672559	25,000	0.00006
0162	CIFUENTES MORAN PATRICIA				162	25	22672560	22672584	25,000	0.00006
0163	CISNEROS HIPATIA DAVILA DE			170019163-6	163	526	22672585	22673110	526,000	0.00123
0164	COL. INGENIEROS CIVILES				164	636	22673111	22673746	636,000	0.00148
0168	COMBURSATIL CASA DE VALORES S.A.			1791262514001	776	500	32304939	32305438	500,000	0.00116
0165	CONCEJO MUNICIPAL COTAC.				165	5088	22673747	22678834	5,088,000	0.01185
0166	CONCEJO MUNICIPAL A.ANTE				166	5088	22678835	22683922	5,088,000	0.01185
0167	CONCEJO MUNICIPAL IBARRA				167	10172	22683923	22694094	10,172,000	0.02369
0172	CONCEJO MUNICIPAL ITABALO				172	17802	22746088	22763889	17,802,000	0.04147
0170	CONCENTRACION DE PICHINCH				170	253	22708523	22708775	253,000	0.00059
0171	CONSEJO GUBER. DE LOS H.C			170081690-1	171	37312	22708776	22746087	37,312,000	0.08691
0168	CONSEJO PROVIN. IMBABURA			170105236-5	168	13132	22694095	22707226	13,132,000	0.03059
0169	CONSEJO PROVIN. PICHINCHA				169	1296	22707227	22708522	1,296,000	0.00302
0173	CONSTANTE ANDA GALD A.			170171453-5	173	631	22763890	22764520	631,000	0.00147
0174	CONSTRUCCIONES DE HORMIGON				174	404	22764521	22764924	404,000	0.00094
0175	CONTENTO AJILA MANUEL			0600008445	175	115	22764925	22765039	115,000	0.00027
0176	CONTRERAS AMORES LUIS F.			170170495-7	176	346	22765040	22765385	346,000	0.00081
0177	CONTRERAS NAVAS GILBERTO			170161303-4	177	120	22765386	22765505	120,000	0.00028
0178	CORDOVA MENA JUAN G.			170866316-4	178	123	22765506	22765628	123,000	0.00029
0179	CORO PUCULPALA JOSE JUAN			060087172-7	179	106	22765629	22765734	106,000	0.00025
0180	CORONEL MANCERO GUILLERMO				180	60	22765735	22765794	60,000	0.00014
0181	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL				181	9536494	22765795	32358722	9,536,494,000	22.21400
	JIMENEZ LEON JORGE	2	C	08/25/1994			32286989	32287488		
	FABARA BLANCA RAMIA DE	7	C	08/25/1994			32303689	32304938		
	LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO	11	C	08/25/1994			32287489	32292488		
	ESPINOZA COBA AMERICO	12	C	08/25/1994			32286289	32286988		
	ROSEDO MOREJON JOSE EFREN	15	C	08/25/1994			32354233	32357232		
	ESCUERO DILLON GONZALO	17	C	08/25/1994			32351233	32354232		
	ABELRABU AGIAM JORGE FRANCISCO	18	C	08/25/1994			32336964	32349232		
	ALZAMORA PARRA FERNANDO GUILLE	19	C	08/25/1994			32314939	32315038		
	ALZAMORA PARRA FERNANDO GUILLE	20	C	08/25/1994			32315139	32315238		
	CARRERA FAJNIZO CESAR EDUARDO	22	C	08/25/1994			32302439	32303688		
	CASA DE VALORES MULTIBOL S.A.	23	C	08/25/1994			32294939	32297438		
	COUGHLIN JASON W.	24	C	08/25/1994			32297773	32297938		
	CHIRIBOGA BARONA VICTOR ALFRED	25	C	08/25/1994			32297939	32297948		
	MERCHANVAI GRES CASA DE VALORE	26	C	08/25/1994			32297949	32299948		
	ESTRATEGIA FINANCIERA S.A. ESF	27	C	08/25/1994			32299949	32302438		
	IZURIETA SEMANATE MARCO AUGUST	28	C	08/25/1994			32357233	32358222		
	NOLAN JACQUELINE K.	29	C	08/25/1994			32297606	32297772		
	PULLEY MICHAEL K.	32	C	08/25/1994			32297439	32297605		
	VASQUEZ HERRERA HUGO IVAN	34	C	08/25/1994			32326939	32326963		
	INMOBILIARIA JARAPOL S.A.	35	C	08/26/1994			32315039	32315138		
	INMOBILIARIA JARAPOL S.A.	36	C	08/26/1994			32315239	32315338		
	INMOBILIARIA JARAPOL S.A.	37	C	08/26/1994			32315339	32315438		
	FINLATAM S.L.	3	C	09/06/1994			32358723	42590874		
	PANTILLA MORAN JOSE E.	5	C	09/15/1994			32292489	32294938		
	TERAN NARVAEZ JORGE HUMBERTO	39	C	09/15/1994			32307439	32307938		
	TERAN NARVAEZ JORGE HUMBERTO	40	C	09/15/1994			32313939	32314938		
	LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO	41	C	09/15/1994			32326964	32336963		
	COMBURSATIL CASA DE VALORES S.	44	C	09/20/1994			32304939	32305438		
	ANDRADE VARGAS ALFREDO BOLIVAR	45	C	09/20/1994			32305439	32307438		
	ESPINOSA BERNEO GUSTAVO PATRIC	46	C	09/20/1994			32307939	32308938		
	ESPINOSA BERNEO GUSTAVO PATRIC	47	C	09/20/1994			32311939	32313938		
	ANDRADE VARGAS ALFREDO BOLIVAR	49	C	10/18/1994			32349233	32350232		

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS

Fecha: 10/24/1994

Desde: COSTALES GROZCO RAUL

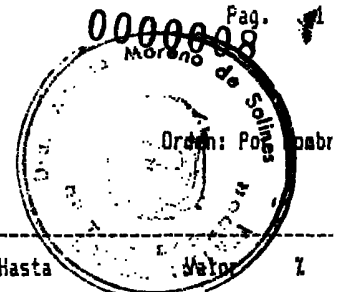
Hasta: ESTRADA BENAVIDEZ MANUEL

Orden: Por Mont

Cod.	Nombre	Trans	T	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	%
0182	COSTALES GROZCO RAUL			050009586-3	182	580	42590875	42591454	580,000	0.001
0752	COUGHLIN JASON W.			060212430	753	166	32297773	32297938	166,000	0.000
0103	CRIOLLO LUIS			100159466-0	103	18	42591455	42591472	18,000	0.000
0184	CRUZ LOPEZ JACINTO			100094643-2	184	334	42591473	42591806	334,000	0.000
0185	D'ARQ CIA LTDA.				185	579	42591807	42592385	579,000	0.000
0186	DAVALOS CORDOVEZ GUSTAVO				186	694	42592386	42593079	694,000	0.000
0187	DAVILA AIDA ARMAS DE				187	1157	42593080	42594236	1,157,000	0.000
0188	DAVILA CARRILLO MARIA			100015296-5	188	247	42594237	42594483	247,000	0.000
0189	DAVILA CARRILLO ROSA			1000135143	189	108	42594484	42594591	108,000	0.000
0190	DAVILA CARRILLO YOLANDA			100015058-9	190	108	42594592	42594699	108,000	0.000
0191	DAVILA MARIANA DE JESUS				191	60	42594700	42594759	60,000	0.000
0192	DE LA TORRE PATRICIO				192	93	42594760	42594852	93,000	0.000
0192	DE LA TORRE ROURA JAIME				193	93	42594953	42594945	93,000	0.000
0194	DE LA TORRE TORRES RAUL E.			05-00146303	194	120	42594946	42595065	120,000	0.000
0195	DEL POZO ALFREDO				195	60	42595066	42595125	60,000	0.000
0196	DELGADO NIETO PAULA LILIA				196	60	42595126	42595185	60,000	0.000
0198	DIAZ DELSADO JORGE				193	9	42595369	42595377	9,000	0.000
0199	DIAZ EDSAR			06-0082963-4	199	916	42595378	42596293	916,000	0.000
0197	DIAZ LOZADA PATRICIO			170444794-3	197	183	42595186	42595368	183,000	0.000
0200	DOKTORCIK BETCY				200	60	42596294	42596353	60,000	0.000
0201	DUEÑAS GONZALO			170228969-3	201	115	42596354	42596468	115,000	0.000
0202	DUQUE MEYA JORGE ANIBAL			1700310103	202	60	42596469	42596528	60,000	0.000
0203	ECHEVERRIA C ENRIQUE			170040758-6	203	8697	42596529	42605225	8,697,000	0.000
0204	ECHEVERRIA TELMO EDUARDO				204	579	42605226	42605804	579,000	0.000
0205	EGAS BENAVIDES AIDA C.			100008126-3	205	96	42605805	42605900	96,000	0.000
0206	EGAS BENAVIDES JOSEFINA			100047636-4	206	120	42605901	42606020	120,000	0.000
0207	EGAS SALAZAR ANGEL MARIA			100030054-9	207	60	42606021	42606080	60,000	0.000
0208	ENDARA MITC GERMANICO				208	1208	42606081	42607288	1,208,000	0.000
0209	ENDARA MONCAYO JORGE				209	286	42607289	42607574	286,000	0.000
0210	ENGEL STON CARLOS				210	71	42607575	42607645	71,000	0.000
0211	ENGELMANN KELLY DE			090077333-4	211	2421	42607646	42610066	2,421,000	0.000
0212	ENRIQUEZ H. BELIZARIO			170176675-8	212	671	42610067	42610737	671,000	0.000
0213	ERAZO SURIA FRANCISCO			1700774092	213	115	42610738	42610852	115,000	0.000
0214	ERAZO SORIA MARIBEL			1700774092	214	231	42610853	42611083	231,000	0.000
0215	ESCOBAR DEL VALLE MIGUEL				215	60	42611084	42611143	60,000	0.000
0216	ESCOBAR POZO NELSON				216	286	42611144	42611429	286,000	0.000
0217	ESCOBAR SCACO NELSON				217	115	42611430	42611544	115,000	0.000
0744	ESCUDERO DILLON GONZALO			170178384-5	749	3000	32351233	32354232	3,000,000	0.000
0715	ESPINOSA BENICO GUSTAVO PATRICIO			170243387-9	778	3000	32307939	32308938	3,000,000	0.000
	CORFOCACION FINANCIERA NACIONAL	47	D	09/20/1994			32311939	32313938		
0742	ESFINOZA COESA AMERICO			170015690-2	746	700	32286289	32286988	700,000	0.000
0218	ESFINOZA GILIAN GARNER DE				218	4633	42611545	42616177	4,633,000	0.000
0219	ESFINOZA GRACIELA VDA DE.			170195289-5	219	1157	42616178	42617334	1,157,000	0.000
0220	ESFINOZA SALAZAR ROBERTO			170006102-9	220	1578	42617335	42618912	1,578,000	0.000
0221	ESFINOZA SUSA ALFONSINA			170213808-0	221	346	42618913	42619258	346,000	0.000
0222	ESTRADA BENAVIDEZ MANUEL			1700412545	222	36	42619259	42619294	36,000	0.000
						35,286			35,286,000	0.0

C.E.M. Ceasentos Selva Alegre

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS



Fecha: 10/24/1994
 Desde: ESTRELLA BERTHA ARIAS DE
 Hasta: GAYBOR MORA ULPIANO

Cod.	Nombre	Trans	T	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	%
0223	ESTRELLA BERTHA ARIAS DE				223	115	42619295	42619409	115,000	0.0002
0224	ESTRELLA MARIA TORRES DE			170052106-3	224	337	42619410	42619746	337,000	0.0007
0225	ESTRELLA VILLALBA JORGE E.				225	286	42619747	42620032	286,000	0.0006
0739	FABARA BLANCA RAMIA DE			170330185-1	742	1250	32303689	32304938	1,250,000	0.0025
0227	FERRINDUSTRIAL Cia. Ltda.				226	2746	42620033	42622778	2,746,000	0.0064
0228	FIGUEROA CARLOS ROBERTO			170476246-5	227	97	42622779	42622875	97,000	0.0002
0229	FINANCORP S.A.				228	7	42622876	42622882	7,000	0.0000
0230	FINLATAM S.L.				741	21894355	10954141	22616343	21,894,355,000	51.0000
				/ /			32358723	42590874		
	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIEN	1	D	09/06/1994			10954141	22616343		
	COMPRACION FINANCIERA NACIONAL	3	D	09/06/1994			32358723	42590874		
0231	FLORES CH. JOSE LEONIDAS			05-0001660-5	229	579	42622883	42623461	579,000	0.0011
0232	FLORES GALO				230	60	42623462	42623521	60,000	0.0001
0233	FLORES HARO SEGUNDO			1000065720	231	73	42623522	42623594	73,000	0.0001
0234	FLORES V. VIRGILIO			170152153-4	232	115	42623595	42623709	115,000	0.0002
0235	FONSECA SOTO JOSE R.			170410229-0	233	115	42623710	42623824	115,000	0.0002
0236	FRANCO ELEVA TOMASELLI DE				234	60	42623825	42623884	60,000	0.0001
0237	FREIRE TORRES ARMANDO E.			17-00141029	235	1088	42623885	42624972	1,088,000	0.0021
0238	FUNDACION MARIANA DE JESUS				236	3683	42624973	42628655	3,683,000	0.0084
0239	GABELA CUESTA JOSE F.				237	9	42628656	42628664	9,000	0.0000
0240	GABELA REYES JAIME				238	25	42628665	42628669	25,000	0.0000
0241	GALARZA NUÑEZ SEGUNDO R.			170141629-7	239	579	42628690	42629268	579,000	0.0011
0242	GALARZA V. JOSE ARTURO			170150247-6	240	212	42629269	42629480	212,000	0.0004
0243	GALEANO CALLE VICENTE E.				241	34	42629481	42629514	34,000	0.0000
0244	GALEANO YANEZ LUIS ARTURO			170176377-1	242	115	42629515	42629629	115,000	0.0002
0245	GALLARDO HERNEKA EDUARDO			1700394560	243	231	42629630	42629860	231,000	0.0004
0246	GALLEGOS P. MARIA E.			17000307-9	244	63	42629861	42629923	63,000	0.0001
0247	GALLEGOS PAREDES ANGELA				245	60	42629924	42629983	60,000	0.0001
0248	GAONA PERALTA EDUARDO				246	25	42629984	42630008	25,000	0.0000
0249	GARCES COBO JOSE ALFREDO			060048844-9	247	605	42630009	42630613	605,000	0.0011
0250	GARCES DELGADO GABRIELA A.			100157376-3	248	45	42630614	42630658	45,000	0.0000
0251	GARCES DELGADO MAURICIO A.			1701573755	249	45	42630659	42630703	45,000	0.0000
0252	GARCES LUZ CEVALLOS DE			1701192260	250	241	42630704	42630944	241,000	0.0004
0253	GARCES TORRES JOSE G.				251	60	42630945	42631004	60,000	0.0001
0254	GARCIA GOMEZ EDGAR			170040292-6	252	695	42631005	42631699	695,000	0.0013
0255	GARCIA GOMEZ GONZALO				253	93	42631700	42631792	93,000	0.0001
0256	GARCIA LEMUS VICTOR				254	93	42631793	42631885	93,000	0.0001
0257	GARCIA MOSCOSO HERNAN A			170032991-3	255	1208	42631886	42633093	1,208,000	0.0023
0258	GARCIA OLGA BEATRIZ SOSA DE - HEREDEROS				256	1208	42633094	42634301	1,208,000	0.0023
0259	GARRIDO AIDA VARELA DE				257	60	42634302	42634361	60,000	0.0001
0260	GARRIDO SALTOS ALFONSO				258	60	42634362	42634421	60,000	0.0001
0261	GARZON INES MAGDALENA				259	201	42634422	42634622	201,000	0.0003
0262	GARZON ROSALES HIPATIA			100071827-8	260	115	42634623	42634737	115,000	0.0002
0263	GAVILANEZ MILTON				261	91	42634738	42634828	91,000	0.0001
0264	GAYBOR MORA ULPIANO				262	115	42634829	42634943	115,000	0.0002
									21,911,254	51.03
									21,911,254,000	51.03

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS

Fecha: 10/24/1994

Desde: GINEZ S. MIGUEL

Hasta: INMOBILIARIA JARAPOL S.A.

Orden: Por Nom

Cod.	Nombre	Trans	T	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	Z
0265	GINEZ S. MIGUEL			170173873-2	263	134	42634944	42635077	134,000	0.00
0266	GOMEZ CORDOVA EDWIN				264	73	42635078	42635150	73,000	0.00
0267	GOMEZ TOBAR VICENTE A.				265	84	42635151	42635234	84,000	0.00
0268	GOMEZJURADO L. ALBERTO			100002540-1	266	605	42635235	42635839	605,000	0.00
0269	GONZALES QUEZADA JAIME G.				267	115	42635840	42635954	115,000	0.00
0270	GONZALEZ ALODIA M. DE				268	115	42635955	42636069	115,000	0.00
0271	GORDILLO CARRERA JULIA M.			170081081-3	269	64	42636070	42636133	64,000	0.00
0272	GRANDA VILLALEA BETTY A.				270	60	42636134	42636193	60,000	0.00
0273	GUALTOXA GONZALO EDUARDO			17-0082042-4	271	192	42636194	42636385	192,000	0.00
0754	GUAMAN ATAPUMA DANIEL			170044574-3	770	74	32297939	32297948	74,000	0.00
	ALBORNOZ LASSO ARABELLA	48	D	10/18/1994			7570	7633		
0274	GLAKANI IVONNE			171111146-6	272	62	42636386	42636447	62,000	0.00
0275	GUARDERAS R. PATRICIO			170372664-4	273	89	42636448	42636536	89,000	0.00
0276	GUDIZO BENITEZ LUIS A.				274	25	42636537	42636561	25,000	0.00
0277	GUDIZO PATRICIO MIGUEL A.			1000400125	275	1155	42636562	42637716	1,155,000	0.00
0278	GUDIZO PERUGACHI CESAR A.			040013260-1	276	3632	42637717	42641348	3,632,000	0.00
0279	GUERRA AVILA RODRIGO			170047825-6	277	284	42641349	42641632	284,000	0.00
0280	GUERRA AVILA ROSARIO L.				278	93	42641633	42641725	93,000	0.00
0281	GUERRA COSTALES VICENTE G.				279	231	42641726	42641956	231,000	0.00
0282	GUERRA GONZALES JORGE A.			170165017-6	280	1002	42641957	42642958	1,002,000	0.00
0283	GUERRA LAURA LARRERA DE			170082431-9	281	63	42642959	42643021	63,000	0.00
0284	GUERRA LUISA ZUMARRAGA DE				282	60	42643022	42643081	60,000	0.00
0285	GUERRERO HIDALGO FRANKILN				283	23	42643082	42643104	23,000	0.00
0286	GUERRERO SALGADO GLORIA C.			170127898-6	284	231	42643105	42643335	231,000	0.00
0287	GUTIERREZ MEJIA VICENTE G.			170021456-0	285	579	42643336	42643914	579,000	0.00
0288	GUTIERREZ NAVAS WILLIAM G.				286	1157	42643915	42645071	1,157,000	0.00
0289	HEREDIA GARCIA OSCAR R.				287	141	42645072	42645212	141,000	0.00
0290	HERMOSA B. HUMBERTO				288	34	42645213	42645246	34,000	0.00
0291	HERMOSA FLORES AGUSTIN E.			170237095-6	289	89	42645247	42645335	89,000	0.00
0292	HERMOSA VACA TERESA DE J.			100093921-3	290	25	42645336	42645360	25,000	0.00
0293	HERNANDEZ ROSERO JAIME				291	25	42645361	42645385	25,000	0.00
0294	HERRERA C. ALFONSO Y CIA.			170725761-2	750	24538	10919093	10943630	24,538,000	0.00
0294	HERRERA CAMILU			170035274-1	292	1450	42645386	42646835	1,450,000	0.00
0295	HERRERA JORGE VINICIO				293	462	42646836	42647297	462,000	0.00
0296	HERRERA MARCO				294	579	42647298	42647876	579,000	0.00
0297	HERRERA MENA ISABEL				295	810	42647877	42648686	810,000	0.00
0298	HIDALGO BARRAGAN LUIS G				296	93	42648687	42648779	93,000	0.00
0299	HIDROBO FANNY HERRA DE			170198374-2	297	1195	42648780	42649974	1,195,000	0.00
0300	HINDOOSA G. MA. ALEXANDRA				298	9	42649975	42649983	9,000	0.00
0301	HINDOOSA GABELA ANDRES				299	9	42649984	42649992	9,000	0.00
0302	HURTADO LOPEZ EDITH C.			170152406-6	300	60	42649993	42650052	60,000	0.00
0303	IBARRA S. FCO. ALEJANDRO				301	60	42650053	42650112	60,000	0.00
0304	IBARRA SALGADO FANNY A.				302	60	42650113	42650172	60,000	0.00
0305	IBARRA SALGADO MARINA L.				303	60	42650173	42650232	60,000	0.00
0306	IMBAQUINGO P. SEGUNDO S.			170420225-5	304	242	42650233	42650474	242,000	0.00
0659	INMOBILIARIA JARAPOL S.A.			1791228049001	762	300	32315039	32315138	300,000	0.00
	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	36	D	08/26/1994			32315239	32315338		
	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	37	D	08/26/1994			32315339	32315438		
									40,443	0.00
									40,443,000	0.00

C.E.M. Cementos Selva Alegre

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS



Fecha: 10/24/1994
 Desde: INTRIAGO PEZAFIEL ALEX
 Hasta: LEON MARIANA

Cód.	Nombre	Trans	T	Cédula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	%
0307	INTRIAGO PEZAFIEL ALEX				305	1157	42650475	42651631	1,157,000	0.0027
0308	INVERSIONES DOGO S.A.				306	7	42651632	42651638	7,000	0.0000
0309	INVESTBOLSA S.A.			170679573-7	307	10	42838477	42841554	10,000	0.0000
	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIEN	4	D	08/25/1994			10919083	10919092		
	LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO	10	C	08/25/1994			42838477	42841554		
0310	ITUPRALDE ARTEAGA JOSE				307	60	42651639	42651698	60,000	0.0001
0311	IZA ARIAS VICTOR MANUEL			170019869-8	308	194	42651699	42651892	194,000	0.0004
0312	IZA ROSARIO TERAN DE			170174910-1	309	296	42651893	42652186	296,000	0.0006
0313	IZA TOAPANTA MARGARITA			020624226-1	310	120	42652189	42652306	120,000	0.0002
0757	IZUKIETA SEMANATE MARCO AUGUSTO			170763273-1	768	990	32357233	32358222	990,000	0.0023
0314	JACOME BOHORQUEZ SEGUNDO				311	133	42652309	42652441	133,000	0.0003
0315	JACOME MOSQUERA JOSE N				312	100	42652442	42652541	100,000	0.0002
0316	JARA BELTRAN NELSON W.				313	60	42652542	42652601	60,000	0.0001
0317	JARA S. GABRIEL A.				314	60	42652602	42652661	60,000	0.0001
0318	JARAMILLO C. MARCELO				315	231	42652662	42652892	231,000	0.0005
0319	JARAMILLO CISNEROS BYRON			170155184-6	316	143	42652893	42653035	143,000	0.0003
0323	JARAMILLO E HIJOS MARUJA VDA. DE			170193772-2	748	115	42653276	42653390	115,000	0.0002
0320	JARAMILLO GUAMAN JOSE				317	106	42653036	42653141	106,000	0.0002
0321	JARAMILLO L. GUSTAVO HEREDEROS				318	118	42653142	42653259	118,000	0.0002
0322	JARAMILLO M. JOSE				319	16	42653260	42653275	16,000	0.0000
0324	JARAMILLO PEREZ MAURICIO				321	63	42653391	42653453	63,000	0.0001
0325	JARAMILLO PEFEZ RICARDO			171124482-0	322	63	42653454	42653516	63,000	0.0001
0326	JARAMILLO SILVA CARLOS R.			1600319994	323	1736	42653517	42655252	1,736,000	0.0040
0327	JATIVA CERVANTES INES			170191160-2	324	540	42655253	42655792	540,000	0.0012
0328	JATIVA CERVANTES LUIS A.			17-0377174-9	325	2016	42655793	42657808	2,016,000	0.0047
0329	JIGON VELASCO GALO				326	16	42657809	42657824	16,000	0.0000
0330	JIMENEZ BRJALVA FEDERICO				327	504	42657825	42658329	504,000	0.0011
0331	JIMENEZ LARA ROSA A.			170538311-3	328	120	42658329	42658448	120,000	0.0002
0332	JIMENEZ LEON JORGE			170021910-0	329	752	42658449	42658700	752,000	0.0017
	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	2	D	08/25/1994			32286989	32287438		
0576	JIMENEZ URJA ROSARIO DEL PILAR			170162136-7	330	286	42658701	42659986	286,000	0.0006
0333	JIMENEZ VILLALTA LIVIO				331	25	42658987	42659011	25,000	0.0000
0334	JORDAN PERALVO CONSEJO			170461669-5	332	178	42659012	42659189	178,000	0.0004
0335	JURADO CASTRO MILTON R.			170444990-7	333	231	42659170	42659420	231,000	0.0005
0336	JURADO UTRERAS LUIS E.			17-0005561-7	334	201	42659421	42659621	201,000	0.0004
0337	LANDAZURI CAMACHO CARLOS			17-0275019-9	335	3471	42659622	42663092	3,471,000	0.0080
0338	LARA CASTILLO JOSE			170161331-5	336	1157	42663093	42664249	1,157,000	0.0027
0339	LARCO FLORES VICTOR HUGO				337	63	42664250	42664312	63,000	0.0001
0340	LARENAS EDGARDO				338	115	42664313	42664427	115,000	0.0002
0341	LARREA CRUZ FIDEL IGNACIO			070003512-4	339	60	42664428	42664487	60,000	0.0001
0342	LARREA LARA ESTELA J.			04-0042764-7	340	789	42664488	42665276	789,000	0.0018
0343	LARREATESUI COSSIOS ELIDA				341	115	42665277	42665391	115,000	0.0002
0344	LASCANO JORGE				342	91	42665392	42665482	91,000	0.0002
0345	LEON MARIANA				343	60	42665483	42665542	60,000	0.0001
							16,568		16,568,000	0.0386

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS

Fecha: 10/24/1994

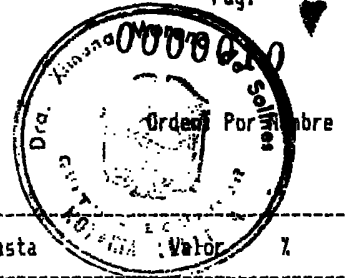
Orden: Por Nombre

Desde: LEON VEINTIMILLA KLEBER

Hasta: MELGAREZO HEREDIA AIDA

Cod.	Nombre	Trans	T	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	Z
0246	LEON VEINTIMILLA KLEBER				344	60	42665543	42665602	60,000	0.00014
0247	CIUT SONIA DE			170025713-0	345	60	42665603	42665662	60,000	0.00014
0248	LGAYZA BALLARDO JUAN				346	1157	42665663	42666819	1,157,000	0.00270
0249	LGAYZA ROMERO KLEBER				347	441	42666820	42667260	441,000	0.00103
0250	LONGEIDA MUNDAYO EDGAR			1800374801	348	231	42667261	42667491	231,000	0.00054
0251	LOPEZ GILCES NESTOR FLORENCIO				349	115	42667492	42667606	115,000	0.00027
0252	LOPEZ H. SIMON			06.161111-4	350	198	42667607	42667804	198,000	0.00046
0253	LOPEZ MELO GONZALO			170151313-5	351	580	42667805	42668384	580,000	0.00135
0254	LOPEZ MORA SEGUNDO JULIAN			100009500-6	352	1208	42668385	42669592	1,208,000	0.00281
0255	LOPEZ PERALVO PEDRO IVAN			170039426-7	353	123	42669593	42669715	123,000	0.00025
0256	LOPEZ PERALVO SANTIAGO A.			170039425-9	354	123	42669716	42669838	123,000	0.00025
0257	LOPEZ PEREZ LUIS ANTONIO				355	75	42669839	42669913	75,000	0.00017
0258	LOPEZ ROSALBA M.			0901056266	356	175	42669914	42670080	175,000	0.00041
0259	LOPEZ RUBIO MARCO			17-007995-7	357	645	42670081	42670733	645,000	0.00150
0260	LOZA ORTEGA BERNAN			090105503-2	358	479	42670734	42671211	479,000	0.00111
0261	LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO			170310271-3	745	23314	42835731	42838476	23,314,000	0.05431
	INVESTOLSA S.A.	10	D	06/25/1994			42838477	42841554		
	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	11	D	08/15/1994			32287489	32292488		
	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	41	D	09/15/1994			32326964	32336963		
	ESTRATEGIA FINANCIERA S.A. ESF	42	D	09/15/1994			32299949	32302438		
0262	MACHACHI L. LEONARDO				359	58	42671212	42671269	58,000	0.00014
0263	MACHADO PALADINES EDGAR			110001323-1	775	27480	10877605	10905062	27,480,000	0.06400
0264	MALDONADO JORGE ALEJANDRO				360	231	42671270	42671500	231,000	0.00054
0265	MALDONADO KENA OSWALDO				361	386	42671501	42671886	386,000	0.00091
0266	MARTILLA MORAN JOSE E.			170401779-5	771	2450	32292489	32294938	2,450,000	0.0057
0267	MARTILLO VINJEZA CARLES E.				362	298	42671887	42672184	298,000	0.00068
0268	MARTINO RODRIGUEZ RICARDO			1701570986	363	60	42672185	42672244	60,000	0.00014
0269	MARTINEZ V. GIOCONDA C.				364	60	42672245	42672304	60,000	0.00014
0270	MARTINEZ V. INES CATALINA				365	50	42672305	42672364	50,000	0.00011
0271	MARTINEZ V. LUIS DANILLO				366	50	42672365	42672424	50,000	0.00011
0272	MARTINEZ V. PATRICIA L.				367	60	42672425	42672484	60,000	0.00014
0273	MARQUEZ BERNEO EDGAR A.				368	60	42672485	42672544	60,000	0.00014
0274	MARQUEZ V. EMY MARILLIS			1800116762	369	1157	42672545	42673701	1,157,000	0.00270
0275	MARROQUIN VALLEJO GUILLERMO			170035112-3	370	115	42673702	42673816	115,000	0.00025
0276	MARTELLI C. GIORGIO			0170342661	371	579	42673817	42674395	579,000	0.0013
0277	MARTIN LASCANO YCLANDA				372	201	42674396	42674596	201,000	0.00046
0278	MARTINEZ SALAZAR VICTORIA			17-01620478	373	1208	42674597	42675804	1,208,000	0.00281
0279	MARTINEZ DEVOILLE JACQUES			170104303-4	374	462	42675805	42676266	462,000	0.0010
0280	MARTINEZ S. ZANON ANGEL E.				375	231	42676267	42676497	231,000	0.00054
0281	MAYA MONTALVO HUGO			1000059239-7	743	1000	42692139	42693137	1,000,000	0.0023
0282	MAYORGA PAREDES TOBIAS A.			1701360279	376	201	42676498	42676698	201,000	0.00046
0283	MAYORGA BENAVIDEZ NILHA				377	20	42676699	42676718	20,000	0.0000
0284	MEDINA AYALA CARLOS			100062575-4	378	319	42676719	42677656	3,167,000	0.0073
0285	MAYA MONTALVO HUGO	38	C	08/31/1994			42672139	42693137		
0286	META PUNTESDECCA LUIS				379	443	42677657	42678119	443,000	0.0010
0287	MELGAREZO HEREDIA AIDA			170792647-7	380	60	42678120	42678179	60,000	0.00014
									69,112	0.1510
									69,112,000	0.1510

Fecha: 10/24/1994
 Desde: MELGAREJO HEREDIA RAFAEL
 Hasta: MUTUALISTA BENALCAZAR



Ccd.	Noabre	Trans	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	%
0304	MELGAREJO HEREDIA RAFAEL		170777755-1	381	40	42670180	42678239	60,000	0.00014
0326	MENA BRITO ESTRELLITA A.		170580748-3	385	1817	42678240	42680056	1,817,000	0.00423
0385	MENA GUTIERREZ SEGUNDO		17-0050301-3	383	2421	42680057	42682477	2,421,000	0.00564
0386	MENA JACOME MARCO ANIBAL		0500543145	384	50	42682478	42682537	60,000	0.00014
0387	MENA JOSE ALEJANDRO		170186977-0	385	332	42682538	42682689	352,000	0.00082
0388	MENA TERESA NARVAEZ DE		170238962-6	386	352	42682690	42683241	352,000	0.00082
0389	MENDOZA P. KRISLEY BRADY			387	9	42683242	42683250	9,000	0.00002
0390	NERA MINUCHE MARIO R.			388	115	42683251	42683365	115,000	0.00027
0391	NERA MINUCHE SOFIA			389	115	42683366	42683480	115,000	0.00027
0392	NERA NUÑEZ BYRON HERNAN		180164386-8	390	231	42683481	42683711	231,000	0.00054
0755	MERCHANTVALONES CASA DE VALONES			760	2000	32297949	32299948	2,000,000	0.00466
0793	MERINO CRUZALVA FERNANDO		170160886-9	391	231	42683712	42683942	231,000	0.00054
0794	MERIZALDE NARVAEZ BYRON M.			392	346	42683943	42684288	346,000	0.00081
0795	MIRANDA AIDA LOYO DE		100030877-3	393	120	42684289	42684408	120,000	0.00028
0396	MIRANDA OSWALDO		1700653668	394	73	42684409	42684481	73,000	0.00017
0397	MOLINA SALVACHE RAFAEL A.		1700658832	395	579	42684482	42685060	579,000	0.00135
0398	MOLINA JULIO CESAR		1700920325	396	579	42685061	42685639	579,000	0.00135
0399	MOLINA MANZANO JOSE M.		170285826-5	397	249	42685640	42685888	249,000	0.00058
0400	MOLINA MOLINA MARTHA F.			398	1157	42685889	42687045	1,157,000	0.00270
0401	MONCAYO ALBAN CARLOS A.		170280773-4	399	480	42687046	42687525	480,000	0.00112
0402	MONCAYO ALBAN ESTUARDO A.		170013870-2	400	694	42687526	42688219	694,000	0.00162
0747	MONCAYO DIAZ CARMITA DE LOS ANGELES		170305212-4	752	743	10907063	10907805	743,000	0.00173
0403	MONCAYO OSWALDO ERNESTO		0901175026	401	1208	42688220	42689427	1,208,000	0.00281
0464	MONTAÑANO MARIA SOSA DE		170002036-0	402	157	42689428	42689584	157,000	0.00037
0405	MONTALVO ALVARO		100144917-0	403	91	42689585	42689675	91,000	0.00021
0406	MONTALVO ROMO JORGE E.		17-0191361-6	404	231	42689676	42689906	231,000	0.00054
0408	MONTESDECCA CORDOVA LIDIA		100000217-8	406	111	42693138	42693248	111,000	0.00026
0409	MONTEVERDE JULIA ESTHER DE		170203715-9	407	1210	42693249	42694458	1,210,000	0.00282
0410	MORA PITA ANGELA			408	286	42694459	42694744	286,000	0.00067
0411	MORA PITA FELIPE			409	286	42694745	42695030	286,000	0.00067
0412	MORAY PINTO HILDA EUGENIA		170075336-9	410	286	42695031	42695316	286,000	0.00067
0413	MORAN PINTO OSWALDO		170170553-3	411	910	42695317	42696226	910,000	0.00212
0414	MORENO ADRIAN		170152152-2	412	4206	42696227	42700432	4,206,000	0.00980
0415	MORENO PAZ GUILLERMO		170070060	413	346	42700433	42700778	346,000	0.00081
0416	MORENO ARMAS NELSON RENE		17-0192618-8	414	1338	42700779	42702166	1,338,000	0.00320
0417	MORENO BRIZALVA SEGUNDO A.		170175505-8	415	4019	42702167	42706185	4,019,000	0.00934
0418	MORENO JARRIN PEDRO M.			416	347	42706186	42706532	347,000	0.00080
0419	MORENO JOSE VICENTE			417	80	42706533	42706612	80,000	0.00019
0420	MORENO FUENTES SALO JOSE			418	231	42706613	42706843	231,000	0.00055
0421	MOSQUERA ERAZO JOSE E.		170129908	419	271	42706844	42707114	271,000	0.00066
0422	MORA LARREA MARIANA		17-0003373-9	420	60	42707115	42707174	60,000	0.00014
0423	MULLER P. ROSALVINA M.			421	115	42707175	42707289	115,000	0.00027
0424	MURQUEYTI P. NELSON		170203100-4	423	2617	42707335	42709551	2,617,000	0.0061
	MURQUEYTI PATRICIA	51 D	10/18/1994			42709552	42709951		
0425	MURQUEYTI PATRICIA		170389778-3	424	52	42709552	42710003	52,000	0.00012
	MURQUEYTI P. NELSON	51 C	10/18/1994			42709552	42709951		
					31,291			31,291,000	0.0725

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS

Fecha: 10/24/1994

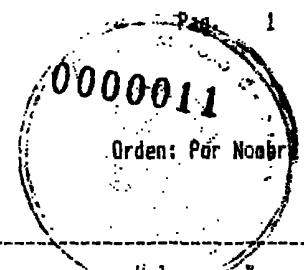
Desde: MUTUALISTA BENALCAZAR

Hasta: PAEZ DE LA TORRE SONIA

Orden: Por Nom

Cod.	Nombre	Trans	T	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	I
0426	MUTUALISTA BENALCAZAR				425	34739	42710004	42744742	34,739,000	0.08
0427	MUTUALISTA BUAYACUIL				426	1270	42744743	42746012	1,270,000	0.00
0428	MUTUALISTA INBAGURA				427	1270	42746013	42747282	1,270,000	0.00
0429	MUTUALISTA PREV. Y SEGLTIDAD				428	380	42747283	42747662	380,000	0.00
0430	MUÑEZ HERRERIA LUIS			10-0030156-2	422	45	42707290	42707334	45,000	0.00
0431	NACIONAL DE CONSTRUCCIONES				429	223	42747663	42747885	223,000	0.00
0432	NARANJO LAURA GAIBOR DE			170016825-3	430	63	42747886	42747948	63,000	0.00
0433	NARANJO NARANJO JCSE A.			170040265-2	431	802	42747949	42748750	802,000	0.00
0434	NAULA AJILA NELSON EMILIO				432	346	42748751	42749096	346,000	0.00
0435	NAVARRETE BUENO AIDA C.				433	115	42749097	42749211	115,000	0.00
0436	NAVARRETE BUENO JORGE				434	115	42749212	42749326	115,000	0.00
0437	NAVARRETE BUENO LILIAN D.				435	115	42749327	42749441	115,000	0.00
0438	NAVARRETE V. JORGE OSWALDO				436	115	42749442	42749556	115,000	0.00
0439	NEGRETE CHAVEZ GALO				437	115	42749557	42749671	115,000	0.00
0440	NICOLALDE ERAZO JAIME			170367710-2	438	694	42749672	42750365	694,000	0.00
0441	NICOLALDE ERAZO JORGE			170368913-3	439	846	42750366	42751211	846,000	0.00
0442	NICOLALDE GRESTA F. DE				440	120	42751212	42751331	120,000	0.00
0443	NUÑEZ JARRIN MA. DOLORES				441	115	42751332	42751446	115,000	0.00
0444	NUÑEZ FABIAN				442	18	42751447	42751464	18,000	0.00
0445	NUÑEZ JACQUELINE X.			150752108	443	167	32297606	32297772	167,000	0.00
0446	NUÑEZ S. BLANDA GLADYS			170348856-7	443	4366	42751465	42755830	4,366,000	0.00
0447	NUÑEZ S. EDGAR WILSON			170015874-2	444	375	42755831	42756205	375,000	0.00
0448	NUÑEZ CAROLINA JENNIFER M.				445	44	42756206	42756249	44,000	0.00
0449	NUÑEZ CITA ILLESCAS PE				446	115	42756250	42756364	115,000	0.00
0450	NUÑEZ ILLESCAS CARMEN R.				447	60	42756365	42756424	60,000	0.00
0451	NUÑEZ ILLESCAS RENATO P.				448	60	42756425	42756484	60,000	0.00
0452	NUÑEZ MILTON				451	110	42756796	42756905	110,000	0.00
0453	NUÑEZ ACUÑA OSWALDO			140001106-8	449	286	42756485	42756770	286,000	0.00
0454	NUÑEZ ALEA JUAN ANTONIO				450	25	42756771	42756795	25,000	0.00
0455	NUÑEZ CECILIA RECALDE DE			09-0044356-5	452	249	42756906	42757154	249,000	0.00
0456	NUÑEZ ERAZO GRACIELA G.			100040402-0	453	84	42757155	42757230	84,000	0.00
0457	NUÑEZ RECALDE ELIZABETH				454	249	42757239	42757487	249,000	0.00
0458	NUÑEZ RECALDE MARIA C.				455	249	42757488	42757736	249,000	0.00
0459	NUÑEZ RECALDE OSWALDO				456	231	42757737	42757967	231,000	0.00
0460	NUÑEZ TERAN ADOLFO D.				457	188	42757968	42758155	188,000	0.00
0461	NUÑEZ TERAN DAMIAN U.			100000504-9	458	62	42758156	42758217	62,000	0.00
0462	ORQUERA GALEANO DANIEL				459	124	42758218	42758341	124,000	0.00
0463	ORTEGA ORBEA GERMANICO G.			170639244-4	460	2314	42758342	42760655	2,314,000	0.00
0464	ORTEGA ORBEA LUIS FELIPE			170639247-7	461	2374	42760656	42763029	2,374,000	0.00
0465	ORTIZ JOSE				462	91	42763030	42763120	91,000	0.00
0466	ORTIZ MARTHA LUCIA VDA.DE			170082590-2	463	231	42763121	42763351	231,000	0.00
0467	ORTIZ ORTIZ INES MARIA			170928579-3	464	115	42763352	42763466	115,000	0.00
0468	ORTIZ ORTIZ JULIO ROBERTO			170783333-9	465	115	42763467	42763581	115,000	0.00
0469	ORTIZ ORTIZ KATHA LUCIA			170928551-2	466	115	42763582	42763696	115,000	0.00
0470	ORTIZ VILLACRES CESAR			1800010371	467	115	42763697	42763811	115,000	0.00
0471	PAEZ DE LA TORRE SONIA			05-0012373-2	468	120	42763812	42763931	120,000	0.00
						54,140			54,140,000	0.1

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS



Fecha: 10/24/1994
 Desde: PAEZ DIEGO
 Hasta: PROAZO CLEMENCIA FLORES DE

Cod.	Nombre	Trans	T Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	%
0471	PAEZ DIEGO			469	93	42763932	42764024	93,000	0.00022
0472	PAEZ VALENCIA ANA		10-0105522-5	470	21	42764025	42764045	21,000	0.00005
0473	PAEZ VALENCIA CARLOS N.		100057688-2	471	21	42764046	42764066	21,000	0.00005
0474	PAEZ VALENCIA CONSUELO		100057837-5	472	21	42764067	42764087	21,000	0.00005
0475	PAEZ VALENCIA DIANA C.		100169844-6	473	21	42764088	42764108	21,000	0.00005
0476	PAEZ VALENCIA FAUSTO		100089844-6	474	21	42764109	42764129	21,000	0.00005
0477	PAEZ VALENCIA JAIME		100112044-1	475	21	42764130	42764150	21,000	0.00005
0478	PAEZ VALENCIA MA. JOSEFINA		100137987-7	476	21	42764151	42764171	21,000	0.00005
0479	PAEZ VALENCIA MARCO E.		100126995-8	477	21	42764172	42764192	21,000	0.00005
0480	PAEZ VALENCIA OSWALDO		100067465-3	478	21	42764193	42764213	21,000	0.00005
0481	PAEZ VALENCIA PABLO		100079930-2	479	21	42764214	42764234	21,000	0.00005
0482	PAEZ VALENCIA XIMENA		100159411-6	480	21	42764235	42764255	21,000	0.00005
0483	PAILACHO AINLA ALFONSO			481	393	42764256	42764638	383,000	0.00089
0484	PALACIOS MARTINEZ PAUL			482	3	42764639	42764641	3,000	0.00001
0485	FANTALONE B. GIOVANNI			493	579	42764642	42765220	579,000	0.00135
0486	PAREDES HARVAEZ SEGUNDO J.		1701085308	484	1215	42765221	42766435	1,215,000	0.00283
0487	PAREJA BERMEJ GINNA			485	26	42766436	42766461	26,000	0.00006
0488	PAREJA RODRIGO JAIME			486	241	42766462	42766702	241,000	0.00056
0490	PASPUEL ARCOS PEDRO A.		170002910-9	487	1739	42766703	42768441	1,739,000	0.00405
0491	PASPUEL LUIS			488	128	42768442	42768569	128,000	0.00030
0492	PATIZO ANDRADE RAMON B.		1700824244	489	231	42768570	42768800	231,000	0.00054
0493	PATIZO BLANCA VDA. DE			490	161	42768801	42768961	161,000	0.00038
0494	PAZMIZO C. CARMEN			491	25	42768962	42768986	25,000	0.00006
0495	PAZMIZO DUARTE JORGE LUIS		180155400-5	492	170	42768987	42769156	170,000	0.00040
0496	PAZMIZO FAUSTO ANIBAL		170006307-4	493	120	42769157	42769276	120,000	0.00028
0497	PAZMIZO SAFA GODOY DE		170002139-5	494	120	42769277	42769396	120,000	0.00028
0498	PERALVO MENDOZA LAURA H.			501	89	42769624	42769712	89,000	0.00021
0499	PEREZ AGUIRRE FANNY C.		170159327-7	502	60	42769713	42769772	60,000	0.00014
0500	PEREZ BORJA ALBERTO M.		090122012-9	503	1622	42769773	42771394	1,622,000	0.00378
0501	PEREZ CAJIAO ERNESTO			504	579	42771395	42771973	579,000	0.00133
0502	PEREZ CASTRO MIGUEL			505	115	42771974	42772088	115,000	0.00027
0503	PEREZ DELICA RAMOS DE		170156809-7	506	583	42772089	42772671	583,000	0.00133
0504	PEREZ JORGE HUMBERTO		17-0114433-7	507	60	42772672	42772731	60,000	0.00014
0505	PEREZ MARCONI DOLORES G.			508	74	42772732	42772805	74,000	0.00017
0506	PEREZ TORRES LENIN E.		170020608-7	509	231	42772806	42773036	231,000	0.00054
0507	PEZA NUBBA JAIME FRANKLIN			495	115	42769397	42769511	115,000	0.00027
0508	PEZA PAZMIZO GALO D			496	60	42769512	42769571	60,000	0.00014
0509	PEZAHERRERA HUMBERTO S.			497	9	42769572	42769580	9,000	0.00002
0510	PEZAHERRERA M. JUAN CARLOS			498	9	42769581	42769589	9,000	0.00002
0511	PEZAHERRERA RUIZ SEGUNDO			499	25	42769590	42769614	25,000	0.00006
0512	PEZAHERRERA VELEZ TATIANA			500	9	42769615	42769623	9,000	0.00002
0513	PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A.		1791268768001	765	1000	10871703	10872702	1,000,000	0.00227
0514	PITA RIVADENEIRA LUCILA			510	579	42773037	42773615	579,000	0.00133
0515	PONTON VILLALBA JAIME			511	253	42773616	42773868	253,000	0.00058
0516	POSSO YALDUNADO NANCY		100061524-3	512	91	42773869	42773959	91,000	0.00021
0517	PROAZO CLEMENCIA FLORES DE		1701507012	513	2209	42773960	42776168	2,209,000	0.00503
								13,237,000	0.030

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS

Fecha: 10/24/1994

Orden: Por Nom

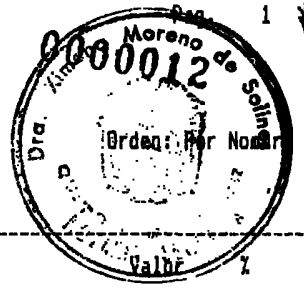
Código: PROAZO FLORES LEONARDO

Nombre: RODRIGUEZ GOMEZ GLORIA

Cod.	Nombre	Trans	T	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	Z
0516	PROAZO FLORES LEONARDO			170537379-0	514	201	42776169	42776369	201,000	0.00
0517	PROAZO FLORES PABLO			1706742101	515	201	42776370	42776570	201,000	0.00
0518	PROAZO LOZA COGNE				516	60	42776571	42776630	60,000	0.00
0519	PROAZO PULANCO LEONARDO			1701507020	517	603	42776631	42777233	603,000	0.00
0520	PROYECCIONES TODD C.LTDA.				518	93	42777234	42777326	93,000	0.00
0521	PROYECTOS E INSENERIA A.				519	267	42777327	42777593	267,000	0.00
0522	PUNTE GLADYS DAVILA DE			1000113959	520	108	42777594	42777701	108,000	0.00
0523	FUENTE PAREDES JAINE G.			100005759-4	521	411	42777702	42778112	411,000	0.00
0524	PUGA INES DE			170252983-5	522	115	42778113	42778227	115,000	0.00
0525	PUGA ROBERTO CARLOS			170666868-6	523	115	42778228	42778342	115,000	0.00
0760	PULLEY MICHAEL K.			082312784	766	167	32297439	32297605	167,000	0.00
0526	QUIROZ ELADIO SALOMON				524	60	42778343	42778402	60,000	0.00
0527	QUISHPE LIDIA NARVAEZ DE				525	115	42778403	42778517	115,000	0.00
0528	QUISHPE MARGARITA				526	25	42778518	42778542	25,000	0.00
0529	RACINES PROAZO LUISA F.				527	695	42778543	42779237	695,000	0.00
0530	RAMIREZ FLORES NEURIO E.			040014200-6	528	579	42779238	42779816	579,000	0.00
0531	RAMIREZ LACOTERA NESTOR M.			1762152974	529	579	42779817	42780395	579,000	0.00
0532	RAMOS OLGA MOLINA DE				530	231	42780396	42780626	231,000	0.00
0533	RAMOS RAMOS SEGUNDO S.			09-00459207	531	60	42780627	42780686	60,000	0.00
0534	RAMOS TIRADO VICTOR A.			170146870-8	532	923	42780687	42781609	923,000	0.00
0535	REA CASTILLO EDUARDO			170175617-1	533	813	42781610	42782422	813,000	0.00
0536	REMACHE ARELLANO ELVIA R.			170072796-1	534	579	42782423	42783001	579,000	0.00
0537	REMACHE ARELLANO HECTOR			18-0010700-3	535	482	42783002	42783483	482,000	0.00
0538	REMACHE ARELLANO LIDIA M.			18-0012329-9	536	362	42783484	42783845	362,000	0.00
0539	RESIDENCIA CUKBRES				537	223	42783846	42784068	223,000	0.00
0540	REYES LUGO SILVIA P.				538	231	42784069	42784299	231,000	0.00
0541	REYES RUIZ ALBERTO O.				539	115	42784300	42784414	115,000	0.00
0542	REYNA JUAN				540	60	42784415	42784474	60,000	0.00
0543	RHCER CLEMENTINA ROMANO DE			060047152-8	541	346	42784475	42784820	346,000	0.00
0544	RIOS CALVACHI EDISON H.				542	141	42784821	42784961	141,000	0.00
0545	RIOS PATRICIA TOUNA DE			170453595-2	543	87	42784962	42785048	87,000	0.00
0546	RIVADENEIRA G. PATRICIO			17-0198047-4	544	94	42785049	42785142	94,000	0.00
0547	RIVADENEIRA J. MAGDALENA			170152996-6	545	286	42785143	42785428	286,000	0.00
0548	RIVAS FELIX ALFONSO E.			1701006569	546	8104	42785429	42793532	8,104,000	0.00
0549	RIVAS HIDALGO JEANETTE				547	3753	42793533	42797285	3,753,000	0.00
0550	RIVAS HIDALGO RAUL EFRAIN			170561632-2	548	1157	42797286	42798442	1,157,000	0.00
0551	RIVERA CADENA ARDON M.			170113242-3	549	231	42798443	42798673	231,000	0.00
0552	RIVERA FLORES JORGE			17-0157964-9	550	143	42798674	42798816	143,000	0.00
0553	ROBAYO FREIRE GUSTAVO A.			170100573-6	551	579	42798817	42799395	579,000	0.00
0554	ROBAYO FREIRE LUIS			180058297-3	552	285	42799396	42799680	285,000	0.00
0555	ROBAYO MONTERO JESUS RENE			1702156007	553	115	42799681	42799795	115,000	0.00
0556	RODRIGUEZ DAVILA RENE - HEREDEROS				554	231	42799796	42800026	231,000	0.00
0557	RODRIGUEZ DE LA T CARMEN				555	170	42800027	42800196	170,000	0.00
0558	RODRIGUEZ DE LA T ERNESTO				556	170	42800197	42800366	170,000	0.00
0559	RODRIGUEZ ESPERANZA G. DE				557	60	42800367	42800426	60,000	0.00
0560	RODRIGUEZ GOMEZ GLORIA				558	60	42800427	42800486	60,000	0.00
									24,465	0.0
									24,485,000	0.0

E.E.M. Cementos Selva Alegre

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS



Fecha: 10/24/1994
 Desde: RODRIGUEZ MACAS JUAN
 Hasta: SALAZAR VILLACIS JORGE

Cod.	Nombre	Trans	T	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	%
0561	RODRIGUEZ MACAS JUAN			1100563970	559	115	42800487	42800601	115,000	0.00027
0562	RODRIGUEZ VACA LUIS A.			130006055-3	560	3471	42800602	42804072	3,471,000	0.00809
0563	RODRIGUEZ YOLANDA DE				561	231	42804073	42804303	231,000	0.00054
0564	ROJAS MARIANA LOZA DE				562	507	42804304	42804810	507,000	0.00118
0565	ROJAS SALAZAR MARCELO			170219969-4	563	482	42804811	42805292	482,000	0.00112
0566	ROLDAN VELASCO MARIA O.			170148419-6	564	65	42805293	42805357	65,000	0.00015
0567	ROMERO A. EDUARDO				565	60	42805358	42805417	60,000	0.00014
0568	ROMERO A. EUSTAVO				566	60	42805418	42805477	60,000	0.00014
0569	ROMERO BEATRIZ PALACIOS DE			180074545-5	567	173	42805478	42805650	173,000	0.00040
0570	ROMERO JARA IVAN			170150475-3	567	115	42805651	42805765	115,000	0.00027
0571	ROMERO O. ROSENDO				570	60	42805766	42805825	60,000	0.00014
0572	ROMERO SACCOLO MANUEL				571	1362	42805826	42807187	1,362,000	0.00317
0573	ROMO PRADO MARCELO				572	71	42807188	42807258	71,000	0.00017
0574	ROSALES EDISON			100032492-9	573	916	42807259	42808174	916,000	0.00213
0575	ROSALES ORBE SEGUNDA C.			0400356887	574	2017	42808175	42810193	2,017,000	0.00470
0577	ROSETO AGUIRRE NELSON			10-0021338-7	575	124	42810194	42810317	124,000	0.00029
0578	ROSETO ARAUJO CECILIA				576	120	42810318	42810437	120,000	0.00028
0579	ROSETO ARAUJO JEANETTE				577	120	42810438	42810557	120,000	0.00028
0580	ROSETO ARAUJO LUCIA				578	120	42810558	42810677	120,000	0.00028
0581	ROSETO ARIZZO GUILLERMO			1700703600	579	231	42810678	42810908	231,000	0.00054
0582	ROSETO LOZADA WILSON				580	241	42810909	42811149	241,000	0.00056
0583	ROSETO MOREJON JOSE EFREN			170162028-6	751	3000	32354233	32357232	3,000,000	0.00699
0587	ROALES PALACIOS MIGUEL			1000039535	581	580	42811150	42811729	580,000	0.00135
0588	RUEDA BUITRON ALBA ROCIO			1000065849	582	1814	42811730	42813543	1,814,000	0.00423
0589	RUEDA BUITRON FERNANDO M.			1703048809	583	1814	42813544	42815357	1,814,000	0.00423
0590	RUEDA BUITRON PABLO RENAN			170561729-5	584	1814	42815358	42817171	1,814,000	0.00423
0591	RUEDA BUITRON PATRICIA A.			170147756-0	585	1814	42817172	42818985	1,814,000	0.00423
0592	RUEDA BUITRON PEDRO A. HRDOS.				586	1814	42818986	42820799	1,814,000	0.00423
0593	RUEDA BUITRON ROSARIO			100053528-4	587	1814	42820800	42822613	1,814,000	0.00423
0594	RUEDA LUISA BUITRON VDA. DE			100058004-1	588	362	42822614	42822975	362,000	0.00084
0595	RUEDA RUEDA MARIA A.				589	286	42822976	42823261	286,000	0.00067
0596	RUEDA RUEDA ROSARIO E.				590	286	42823262	42823547	286,000	0.00067
0597	RUIZ ANDRADE JOSE ELIAS				591	115	42823548	42823662	115,000	0.00027
0598	RUIZ NAVARRETE MANUEL Y.				592	60	42823663	42823722	60,000	0.00014
0599	RUIZ PIZARRO CESAR A.				593	23	42823723	42823745	23,000	0.00005
0600	SALAS HERNANDEZ ANGEL M.			010027511-4	594	178	42823746	42823923	178,000	0.00041
0601	SALAS MALDONADO RUGO			100010633	595	925	42823924	42824848	925,000	0.00211
0602	SALAS REYES JULIO CESAR			170135840-8	596	10651	42824849	42835499	10,651,000	0.02481
0603	SALAZAR ANA			1700252321	597	231	42835500	42835730	231,000	0.00055
0604	SALAZAR BARBA JORGE				598	0	42835731	42838476	0	0.00000
	LOZURIASA ASIAS JOSE AGUSTO	9	C	08/25/1994			42835731	42838476		
0605	SALAZAR HARO MIGUEL ANGEL				599	115	42841555	42841669	115,000	0.00027
0606	SALAZAR JARAMILLO GALO R.				600	170	42841670	42841839	170,000	0.0004
0607	SALAZAR JOSE GABRIEL			170020633-5	601	147	42841840	42841986	147,000	0.0003
0608	SALAZAR LIMA FRANKLIN				602	71	42841987	42842057	71,000	0.0001
0609	SALAZAR VILLACIS JORGE L.			09-0122008-7	603	286	42842058	42842343	286,000	0.0006
						39,033			39,033,000	0.0909

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS

Fecha: 10/24/1994

Pedido: SALGADO VERA MARIA LUISA

Mesa: TERAN QUINTEROS GALO

Orden: Por Nom

Cod.	Nombre	Trans	T	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	Z
0606	SALGADO VERA MARIA LUISA				604	115	42842344	42842458	115,000	0.00
0607	SALGUERO ANDRADE JACINTO			170150534-7	605	605	42842459	42843063	605,000	0.00
0608	SALVADOR SORDILLO GALO H.				606	2314	42843064	42845377	2,314,000	0.00
0609	SANCHEZ AGUIRRE LLIS A.				607	93	42845378	42845470	93,000	0.00
0610	SANCHEZ MANDERO AURELIO			170174412-6	609	1009	42845471	42846478	1,009,000	0.00
0611	SANTAMARIA EDWIN			170145998-1	609	63	42846479	42846541	63,000	0.00
0612	SANTAMARIA NANCY TORRES DE			170607846-4	610	170	42846542	42846711	170,000	0.00
0613	SANTILLAN CABEZAS ISRAEL			100082526-3	611	605	42846712	42847316	605,000	0.00
0614	SANTILLAN V. JORGE			1700206376	612	605	42847317	42847921	605,000	0.00
0615	SANTOS ALVITE GREGO E.			170212462-7	613	286	42847922	42848207	286,000	0.00
0616	SARNA GABELA GERMAN F.				614	9	42848208	42848216	9,000	0.00
0617	SARNA JUANA				615	25	42848217	42848241	25,000	0.00
0618	SAYAGO VILLASOMEZ MARIA A.			170459871-1	616	97	42848242	42848338	97,000	0.00
0619	SCHNEFFOLD AIDA PRADO DE				617	518	42848339	42848856	518,000	0.00
0620	SEGOVIA CARLOS			170639140-4	618	275	42848857	42849131	275,000	0.00
0621	SEGURA VIRGINIA AYALA DE				619	605	42849132	42849736	605,000	0.00
0622	SEMENARIC PERALTA LIZARDO				620	925	42849737	42850661	925,000	0.00
0623	SESRANO MIRANDA JORGE				621	115	42850662	42850776	115,000	0.00
0624	SILVA MALDONADO PEDRO			050074018-8	622	146	42850777	42850922	146,000	0.00
0625	SINDICATO CHOFERES DIAVALD				623	2541	42850923	42853463	2,541,000	0.00
0626	SOLA SUAREZ M. RUTH			170193428-1	624	231	42853464	42853674	231,000	0.00
0627	SOLANO L. EDUARDO				625	97	42853675	42853787	97,000	0.00
0628	SOLA ESPINOZA JULIUS E				626	60	42853788	42853847	60,000	0.00
0629	SOLA ESPINOZA JULIO CESAR				627	462	42853848	42854309	462,000	0.00
0630	SOLA LEIF ANDRINO				628	9	42854310	42854318	9,000	0.00
0631	SOLA LEIF DORIS CRISTINA				629	9	42854319	42854327	9,000	0.00
0632	SOLA LEIF EDISON RAUL				630	9	42854328	42854336	9,000	0.00
0633	SOLA LEIF EDWIN RAPHAEL				631	9	42854337	42854345	9,000	0.00
0634	SOTOMAYOR MORGUERA CARLOS				632	462	42854346	42854807	462,000	0.00
0635	SOTOMAYOR NAVAS AMERICA				633	115	42854808	42854922	115,000	0.00
0636	TAFUR PALACIOS FAUSTO				634	231	42854923	42855153	231,000	0.00
0637	TAMAYO ALFONSO				635	93	42855154	42855246	93,000	0.00
0638	TAMAYO ALFONSO EDUARDO				636	1736	42855247	42856982	1,736,000	0.00
0639	TAMAYO ALFONSO ROBERTO E.				637	231	42856983	42857213	231,000	0.00
0640	TAMAYO CAMELA CRISTINA DE				638	1736	42857214	42858949	1,736,000	0.00
0641	TAFIA CARMEN L. DE			170105991-5	639	284	42858750	42859233	284,000	0.00
0642	TAFIA DIAVALD JORGE H.			170104384-6	640	231	42859234	42859464	231,000	0.00
0643	TAFIA DIAVALD JUAN CARLOS			170104855-6	641	238	42859465	42859702	238,000	0.00
0644	TAFIA QUINTANA TOBIAS			170005767-0	642	284	42859703	42859986	284,000	0.00
0645	TELLO ESPINOZA MARIA ELSA				644	115	42860228	42860342	115,000	0.00
0646	TENESACA FLAMBO JOSE D.				645	115	42860343	42860457	115,000	0.00
0647	TERAN DELGADO ANA MARIA				646	170	42860458	42860627	170,000	0.00
0648	TERAN MONTENEGRO GRACIELA				647	60	42860628	42860687	60,000	0.00
0649	TERAN NAVAZO JORGE HUMBERTO			04-0022102-8	772	1500	32307439	32307939	1,500,000	0.00
	COOPERACION FINANCIERA NACIONAL	40	D	09/15/1994			32313739	32314938		
0649	TERAN QUINTEROS GALO				648	925	42860688	42861612	925,000	0.00
									20,528	0.00
									20,528,000	0.00

C.E.M. Cementos Selva Alegre

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS



Fecha: 10/24/1974

Desde: TINAJERO PASOS JULIO E.

Hasta: VALLEJO FLORES MONICA

Cod.	Nombre	Trans	T	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	%
6650	TINAJERO PASOS JULIO E.				649	15	42861613	42861727	115,000	0.00027
6651	TINTIN BAPTISTA CARLOS A.				650	120	42861728	42861847	120,000	0.00028
6652	TINTIN BAPTISTA LUIS A.			1700614249	651	63	42861848	42861910	63,000	0.00015
6653	TIRADO SALGADO FRANCISCO			180065622-3	652	372	42861911	42862282	372,000	0.00087
6654	TIRADO SALGADO TELMO N.				653	579	42862283	42862861	579,000	0.00135
6655	TITUAZA JUAN A				654	6947	42862862	42869808	6,947,000	0.01618
6656	TOAPANTA IZA FANNY E.			06-0002221-4	655	296	42869509	42870104	296,000	0.00069
6657	TOAPANTA IZA LUZ MARINA			02-0015456-5	656	120	42870105	42870224	120,000	0.00028
6659	TOBAR CEVALLOS JULIO M.			170119188-2	658	0	42870572	42870918	0	0.00000
	TRANSPOTES Y CARGAS IMBABURA	52	C	10/18/1994			42870225	42870918		
6770	TOLEDO RAQUEL CELI DE			170135471-2	778	2450	10872703	10875152	2,450,000	0.00571
6660	TORRES ACOSTA MARIAELENA			100061270-3	659	1159	42870919	42872077	1,159,000	0.00270
6661	TORRES CESAR W.			170107128-2	660	3227	42872078	42875304	3,227,000	0.00752
6662	TORRES EDISON PATRICIO			170396833-7	661	170	42875305	42875474	170,000	0.00040
6663	TORRES FLORES HORTENSIA A.				662	170	42875475	42875644	170,000	0.00040
6664	TORRES FLORES MARCELO R.				663	115	42875645	42875759	115,000	0.00027
6665	TORRES FLORES MARCO A.			170626992-3	664	115	42875760	42875874	115,000	0.00027
6666	TORRES FLORES SILVIA A.			1700457797	665	170	42875875	42876044	170,000	0.00040
6667	TORRES JOSE MANUEL				666	115	42876045	42876159	115,000	0.00027
6668	TORRES VALENCIA GLGA E.				667	60	42876160	42876219	60,000	0.00014
6669	TORRES VALENZUELA CARLOS			170175806-0	668	237	42876220	42876456	237,000	0.00055
6670	TOUMA ANGELA GIOCONDA			170873455-1	669	115	42876457	42876571	115,000	0.00027
6671	TOUMA SALLY BLANCA			170020400-9	670	119	42876572	42876690	119,000	0.00028
6740	TPADECORP CIA. LTDA.			010102433-9	744	10	10953631	10953640	10,000	0.00002
6761	TRANSIEC FONDO VANGUARDIA DE INVERSON S.			1791261771001	767	10000	10943631	10953630	10,000,000	0.02329
6771	TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAI			1090106976001	779	694	42870225	42870918	694,000	0.00162
6672	TRAVEZ TRAVEZ BEATRIZ H.			050018830-5	671	6050	42876691	42882740	6,050,000	0.01409
6673	TRUJILLO CASTRO CARLOS H.			170018845-9	672	579	42882741	42883319	579,000	0.00135
6674	TRUJILLO MARIO GUSTAVO			170196049-2	673	1208	42883320	42884527	1,208,000	0.00281
6675	TUBOS CENTRIFUGADOS C.LTDA			170234338-3	674	1208	42884528	42885735	1,208,000	0.00281
6676	TUTILLO CARMEN SOLIS DE				675	60	42885736	42885795	60,000	0.00014
6677	TUTILLO FLORES SEGUNDO C				676	60	42885796	42885855	60,000	0.00014
6678	TUTILLO SOLIS ELENA S.				677	60	42885856	42885915	60,000	0.00014
6679	TUTILLO SOLIS WASHINGTON				678	60	42885916	42885975	60,000	0.00014
6680	ULLOA PAZMIZO NESTOR				679	115	42885976	42886090	115,000	0.00027
6681	UNDA GONZALO GABRIEL				680	58	42886091	42886148	58,000	0.00014
6682	UNDA PEREZ NILA				681	29	42886149	42886177	29,000	0.00007
6683	VACA ERASO JORGE BOLIVAR			170195127-7	747	120	10871583	10871702	120,000	0.00028
6684	VACA MARIA DE LOURDES				682	60	42886178	42886237	60,000	0.00014
6684	VACAS CHIRIBOGA MARIANA			170225231-1	683	323	42886238	42886560	323,000	0.00075
6685	VACAS SALAZAR LUIS E			1000100725	684	1159	42886561	42887719	1,159,000	0.00270
6686	VALAREZO AGUILAR CARLOS A.			170054819-9	685	168	42887720	42887907	168,000	0.00044
6687	VALDIVIEZO PLAZA LUIS R.				686	346	42887908	42888253	346,000	0.00081
6688	VALENCIA RAUL				687	267	42888254	42888520	267,000	0.00062
6689	VALLEJO FLORES MARCO A.				688	1157	42888521	42889677	1,157,000	0.00270
6690	VALLEJO FLORES MONICA				689	45	42889678	42889722	45,000	0.00010
									40,690	0.09481

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS

Fecha: 10/26/1994

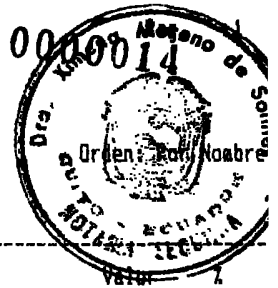
Orden: Por Nom

Desde: VALLEJOS HUGO

Hasta: ZAPATA PALMA NESTOR A.

Cod.	Nombre	Trans	T	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	%
0691	VALLEJOS HUGO				670	18	42889723	42889740	18,000	0.00
0692	VARGAS VARGAS FAFIANELA			050023928-0	691	60	42889741	42889800	60,000	0.00
0693	VARGAS VILLACRES EDUARDO			050023928-0	692	64	42889801	42889864	64,000	0.00
0694	VARGAS VILLACRES LUIS			1700854613	693	1505	42889865	42891369	1,505,000	0.00
0695	VASQUEZ ARIAS JAIME R.			170117192-6	694	3158	42891370	42894527	3,158,000	0.00
0762	VASQUEZ HERRERA HUGO IVAN			170826436-5	768	25	32326939	32326963	25,000	0.00
0596	VEGA LOURDES MUJIC DE			170112063-4	695	3626	42894528	42898153	3,626,000	0.00
0697	VEINTIMILLA FANNY VACA DE			0500133976	696	1157	42898154	42899310	1,157,000	0.00
0698	VEINTIMILLA JOSE SEGUNDO			050013186-7	697	3471	42899311	42902781	3,471,000	0.00
0699	VELASCO BRITO LUIS H.				696	286	42902782	42903067	286,000	0.00
0700	VELASCO GARCIA MARIA DE LOURDES			170274158-6	699	231	42903068	42903298	231,000	0.00
0701	VELASCO LUNA LUIS ALFONSO				700	60	42903299	42903358	60,000	0.00
0702	VELASCO MARIA V. DE				701	44	42903359	42903402	44,000	0.00
0703	VELASCO NARANJO MARTHA EUGENIA				769	804	42903593	42904396	804,000	0.00
0704	VELASCO F. HUMBERTO I.			050010391-6	702	106	42903403	42903508	106,000	0.00
0705	VELASCO FLOREZ LUIS A.				703	84	42903509	42903592	84,000	0.00
0706	VELEZ CALISTO RAFAEL				705	1208	42904397	42905604	1,208,000	0.00
0707	VELAZ WASHINGTON PATRICIO				706	9	42905605	42905613	9,000	0.00
0708	VEGA LEON RAMON HUMBERTO				707	60	42905614	42905673	60,000	0.00
0709	VEGA ROSQUERA GUSTAVO				708	115	42905674	42905788	115,000	0.00
0710	VERIESOTO ARMIJOS MIGUEL				709	60	42905789	42905848	60,000	0.00
0711	VICOSA			1750102602001	710	15712	42905849	42921560	15,712,000	0.00
0712	VICOSA VICOSA SEGUNDO E.			090122025-1	711	1969	42921561	42923529	1,969,000	0.00
0713	VILCOPES HERRERA EDUARDO			17-0280965-0	712	346	42923530	42923875	346,000	0.00
0714	VILLATORO C. HERNANDEZ				713	115	42923876	42923990	115,000	0.00
0715	VINTIMILLA MARI LOURDES DE				714	170	42923991	42924160	170,000	0.00
0716	VINTIMILLA DELIA EMILIO				715	170	42924161	42924330	170,000	0.00
0717	VINUEZA CESAR				716	412	42924331	42924742	412,000	0.00
0718	VINUEZA ESCOBAR FERNANDO				717	60	42924743	42924802	60,000	0.00
0719	VINUEZA ESTRADA HAROLD			100146502-8	718	163	42924803	42924985	163,000	0.00
0720	VINUEZA P. MAR EUGENIA			1000381531	719	1157	42924986	42926142	1,157,000	0.00
0721	VINUEZA PABON MANUEL C.			040014527-2	720	115	42926143	42926257	115,000	0.00
0722	VINUEZA PAEZ BRUNO				721	93	42926258	42926350	93,000	0.00
0723	VITERI EDISON			170688892-0	722	183	42926351	42926533	183,000	0.00
0724	VIVANCO OLGA FALCONI DE				723	170	42926534	42926703	170,000	0.00
0725	VIVANCO SAMANIEGO FABIAN				724	170	42926704	42926873	170,000	0.00
0726	YACELGA GARZON LUIS H.			100002656-1	725	60	42926874	42926933	60,000	0.00
0727	YEPEZ ACOSTA HUGO ALBERTO			100038751-2	726	346	42926934	42927279	346,000	0.00
0728	YEPEZ MONTESDEOCA HECTOR			100017069-4	727	154	42927280	42927433	154,000	0.00
0729	ZABALA C. DARWIN				728	346	42927434	42927779	346,000	0.00
0730	ZABALA DAVID ECUADOR E.				729	377	42927780	42928156	377,000	0.00
0731	ZAMBRANO EDUARDO				730	95	42928157	42928251	95,000	0.00
0732	ZAMBRANO ESPINEL CARLOS H.				731	115	42928252	42928366	115,000	0.00
0733	ZAPATA IBARRA GALO P.				732	115	42928367	42928481	115,000	0.00
0734	ZAPATA LENA JOSE MIGUEL			170066074-4	733	237	42928482	42928718	237,000	0.00
0735	ZAPATA PALMA NESTOR A.			170030098-9	734	362	42928719	42929080	362,000	0.00
						39,383			39,383,000	0

Reporte de DATOS DE ACCIONISTAS



Fecha: 10/24/1994
 Desde: ZEA LA ROCHELLE BENITO S.
 Hasta: ZUBIRIA FERRAN LAURA C.

Cod.	Nombre	Trans T	Cedula/RUC	Folio	Acciones	Desde	Hasta	Valor	
0736	ZEA LA ROCHELLE BENITO S.		1701620401	735	353	42929081	42929433	353,000	0.00082
0737	ZEHNDER E. CARMEN L.		100008126-3	736	96	42929434	42929529	96,000	0.00022
0738	ZUBIRIA FERRAN LAURA C.		170002674-1	737	579	42929530	42930108	579,000	0.00135
								1,028	0.00239

Cementos Selva Alegre
Listado Parametros Generales

Fecha: 10/24/1994

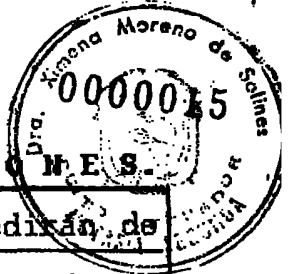
Nombre de la Empresa : C.E.M. Cementos Selva Alegre

Dirección de la Empresa : Km. 7 1/2 vía a Perugachi

Ciudad de la Empresa : Otavalo

Teléfonos de la Empresa : 920-066 920-069

Capital de la Empresa : 42.930.108.000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 **ARTICULO QUINTO. - ACCIONES.**
2 Los títulos o certificados de acciones se expedirán de
3 conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y
4 podrán representar una o más acciones. En lo
5 concerniente a la propiedad de las acciones, trasposos,
6 constitución de gravámenes, pérdidas o deterioros se
7 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTI**
8 **CULO SEXTO. - AUMENTO DE**
9 **CAPITAL. -** Los accionistas tendrán derecho
10 preferente para suscribir aumentos de capital que
11 acordasen en forma legal, en las proporciones y dentro
12 del plazo señalado en el artículo ciento noventa y
13 cuatro de la Ley de Compañías, Transcurrido este plazo,
14 las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a
15 terceros, de acuerdo a estipulaciones que para este
16 efecto se convinieren. **CAPITULO SEGUN**
17 **DO. DIRECCION, ADMINISTRACION,**
18 **Y FISCALIZACION**
19 **DE LA COMPAÑIA. ARTICULO**
20 **SEPTIMO. ORGANOS Y FUNCIO**
21 **NARIOS DE LA COMPAÑIA.**
22 Para la dirección y administración de la compañía, así
23 como para la representación legal y fiscalización de la
24 misma, ésta contará con los siguientes órganos y
25 funcionarios; La Junta General de Accionistas, el
26 Directorio, el Presidente, el Gerente General, un
27 Comisario Principal y un Suplente y los demás
28 funcionarios que se requieran para la buena marcha y

1	operación de la Empresa.-	ARTICULO	OCTA
2	VO . -	DE LA JUNTA	GENE
3	RAL	DE ACCIONISTAS.	- La
4	Junta General de Accionistas, formada por todos los		
5	accionistas de la compañía legalmente convocados y		
6	reunidos es la autoridad máxima de la Empresa y el		
7	órgano a cuyo cargo está la dirección suprema de la		
8	misma. Sus resoluciones son obligatorias para todos. /-		
9	ARTICULO	NOVENO,	CLASES
10	DE	JUNTAS . -	Las Juntas Generales de
11	Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las		
12	ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los		
13	tres meses posteriores a la finalización del ejercicio		
14	económico, para considerar los asuntos especificados en		
15	los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos		
16	setenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier otro		
17	asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la		
18	convocatoria. / El ejercicio económico comprende del		
19	primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada		
20	año. /	ARTICULO	DECIMO : DE
21	LAS	JUNTAS	EXTRAORDINARIAS.
22	Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando sean		
23	convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la		
24	Convocatoria. Tanto las Juntas Ordinarias como		
25	Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de		
26	la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo		
27	doscientos ochenta de la Ley de Compañías. ARTICU		
28	LO	DECIMO	PRIMERO CONVO



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1 C A T O R I A S - Las Juntas Generales serán
2 convocadas por el Gerente General de la Compañía o por
3 quien le estuviere reemplazando; en caso de urgencia,
4 por el Comisario y en los casos previstos en la Ley de
5 Compañías, por el Superintendente de Compañías. Las
6 convocatorias se harán por la prensa, de conformidad con
7 el artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de
8 Compañías, indicando en la convocatoria lugar, fecha,
9 hora y objeto de la reunión. Además podrá convocarse la
10 Junta General mediante pedido escrito del o los
11 accionistas que representen por lo menos el veinte y
12 cinco por ciento del capital social, para tratar los
13 asuntos señalados en la petición. - ARTICULO DECIMO
14 SEGUNDO. - Para que la Junta General pueda instalarse a
15 deliberar en primera convocatoria, será necesario que
16 los accionistas asistentes representen por lo menos la
17 mitad del capital social pagado. / En segunda
18 convocatoria, la junta se instalará con el número de
19 accionistas presentes, asea cual fuere la aportación del
20 capital social que representen y así se expresará en la
21 convocatoria. - A R T I C U L O D E C I M O
22 T E R C E R O . - A U M E N T O O D I S
23 M I N U C I O N D E L C A P I T A L,
24 T R A N S F O R M A C I O N Y O T R O S . - Para
25 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
26 acordar válidamente el aumento o disminución del
27 capital, - la transformación, / la fusión, la disolución
28 anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de

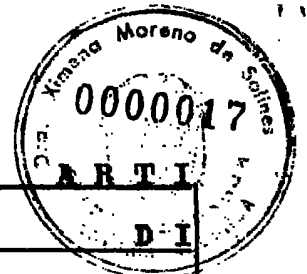
1 liquidación, la convalidación y, en general, cualquier
2 modificación de los Estatutos Sociales, se procederá en
3 la forma determinada en el artículo doscientos ochenta y
4 dos de la Ley de Compañías. / ARTICULO DE

5 C I M O CUARTO . - JUNTAS UNI

6 V E R S A L E S. No obstante lo dispuesto en los
7 artículo anteriores, la Junta se entenderá convocada y
8 quedará válidamente constituida en cualquier lugar del
9 territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
10 siempre que esté presente todo el capital pagado, y los
11 asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo
12 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
13 celebración de la Junta. / ARTICULO DECI

14 M O QUINTO . - CONCURRENCIA

15 Y R E S O L U C I O N . - Los accionistas podrán
16 concurrir a las reuniones de la Junta General, ya sea
17 personalmente o por medio de un representante. / La
18 representación se conferirá mediante poder general o
19 especial otorgado ante Notario Público o mediante carta
20 o poder dirigida al Gerente General de la Compañía para
21 cada Junta. No podrán ser representantes los
22 administradores de la Compañía ni el Comisario de la
23 Empresa. / Las resoluciones de las Juntas Generales serán
24 tomadas por mayoría de votos del capital pagado
25 concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley
26 de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se
27 computen sus votos en proporción al valor pagado de sus
28 respectivas acciones. / Los votos en blanco y las



abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

CULO DECIMO SEXTO. - DI

RECCION Y ACTAS. - Las Juntas

Generales serán dirigidas por el Presidente de la

Compañía. En el acta de las deliberaciones y acuerdos

de las Juntas Generales, constarán las firmas del

Presidente y Secretario de la Junta. Las actas de las

Juntas Generales se llevará en hojas móviles, escritas a

máquina en el anverso y en el reverso, que deberán ser

foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas

cada una por el Secretario. ARTICULO DE

CIMO SEPTIMO. ATRIBUCIO

NES DE LA JUNTA GENERAL.

Son atribuciones de la Junta General de Accionistas de

la Compañía: a) Elegir a los miembros del Directorio y

designar a los Comisarios Principal y Suplente de la

Compañía, por el período de dos años, fijar sus

remuneraciones, removerlos, si hubiera lugar, y llenar

las vacantes que estos dejaren, por cualquier causa, en

cualquier momento; b) Conocer y resolver anualmente

sobre los balances y las cuentas de la Compañía, los

informes del Presidente que presente a nombre del

Directorio, del Gerente General, del Comisario y del

Auditor Externo; c) Dictar las normas que, con arreglo a

lo que dispone la Ley, tienen que regir la distribución

o destino de las utilidades anuales y la formación de

las reservas de la compañía. d) Resolver respecto del

establecimiento de sucursales de la Compañía, tanto en

1 el Ecuador como en el extranjero. e) Reformar e
2 interpretar los presentes Estatutos. /f) Decidir sobre
3 las prórrogas o restricciones del plazo de duración de
4 la compañía, así como también sobre el aumento o
5 disminución del capital de la misma; g) Acordar la
6 fusión, transformación, disolución y liquidación de la
7 compañía, con sujeción a las disposiciones de la Ley;
8 designar a los liquidadores y fijar sus emolumentos,
9 establecer el procedimiento para la liquidación y las
10 retribuciones; considerar y resolver sobre las cuentas
11 de liquidación. h) Autorizar la contratación del Auditor
12 Externo, por el período de un año y señalar sus
13 condiciones. i) Conocer y resolver respecto de
14 cualquier asunto que se suscitara en la marcha de la
15 compañía y cuya resolución no estuviere prevista en los
16 presentes estatutos o en la Ley; y, j) En general, todas
17 las demás atribuciones que le conceden las leyes
18 vigentes. - A R T I C U L O D E C I M O

19 O C T A V O : - D E L D I R E C T O R I O . -

20 El Directorio es el máximo órgano ejecutivo
21 administrativo de la Compañía y estará constituido por
22 tres directores principales y tres alternos quienes
23 deberán ser nombrados por la Junta General por un
24 período de dos años, pudiendo ser reelegidos
25 indefinidamente. No se requiere ser accionista de la
26 Compañía para integrar el Directorio. El Director
27 alternativo actuará en ausencia del Director Principal, a
28 quien reemplazará en legal forma. A R T I C U L O



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

1 D E C I M O N O V E N O . - C O N V O C A
2 T O R I A , Q U O R U M Y R E S O L U C I O N
3 E S D E L D I R E C T O R I O . - E l
4 Directorio será convocado por el Gerente General, por el
5 Presidente o por dos de sus miembros; no obstante lo
6 indicado, el Directorio podrá sesionar sin necesidad de
7 convocatoria cuando estuviesen presentes todos sus
8 miembros. Las convocatorias serán hechas por escrito
9 por lo menos con setenta y dos horas de anticipación a
10 la fecha y hora de reunión. El Directorio podrá
11 integrarse válidamente con la presencia de por lo menos
12 dos de sus miembros principales y sesionará, por lo
13 menos una vez al mes. El Gerente General concurrirá a
14 las sesiones del Directorio con voz informativa. A R T I
15 C U L O V I G E S I M O . - A T R I B U C I O N
16 E S D E L D I R E C T O R I O . - Son
17 atribuciones y Deberes del Directorio; a) Establecer
18 las líneas de política general de la Empresa y aprobar
19 los planes de acción, reglamentos y presupuestos
20 presentados por el Gerente General; b) Nombrar de entre
21 sus miembros al Presidente de la Compañía, por el
22 período de un año y fijar sus emolumentos; c) Nombrar
23 al Gerente General, por el período de dos años y fijar
24 su remuneración, y/o al subrogante en casos de ausencia
25 del titular; d) Designar al Secretario del Directorio y
26 de la Junta General de Accionistas y fijar sus
27 emolumentos; e) Nombrar a propuesta del Gerente
28 General, a los funcionarios de alta jerarquía de los

1 diferentes departamentos existentes y de aquellos que
2 sean creados por el Directorio y fijar sus
3 remuneraciones; f) Autorizar al Gerente General y
4 Presidente, la suscripción de contratos cuya cuantía
5 sobrepase el uno punto cinco por mil del capital social
6 suscrito y pagado de la Empresa; g) Autorizar al Gerente
7 General la compra venta de inmuebles así como la
8 constitución de gravámenes sobre los mismos; h) Crear
9 los cargos de dirección, gerencia o administración que
10 la compañía requiera para su desarrollo; i) Someter a
11 aprobación de la Junta General el proyecto de
12 distribución de utilidades; j) Cumplir y hacer cumplir
13 las resoluciones de la Junta General; y, k) En general,
14 conocer y resolver cualquier otro asunto con sujeción a
15 la Ley y a los Estatutos. A R T I C U L O V I G E

16 S I M O P R I M E R O . - D E L P R E
17 S I D E N T E . - El Presidente será elegido de entre
18 los miembros del Directorio de la compañía, el período
19 de un año, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El
20 Presidente de la Compañía lo será también del
21 Directorio. A R T I C U L O V I G E S I M O

22 S E G U N D O . - A T R I B U C I O N E S Y
23 D E B E R E S D E L P R E S I D E N T E . - Son
24 atribuciones y deberes del Presidente: a) Convocar a
25 sesiones del Directorio y presidir las sesiones de la
26 Junta General de Accionistas y del Directorio; b)
27 Suscribir las actas de la Junta General y del Directorio
28 conjuntamente con el Secretario, sin perjuicio de lo



Dr. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de
2 Compañías; c) Suscribir, conjuntamente con el Gerente
3 General, los certificados provisionales y los títulos de
4 acciones emitidos; d) Presentar anualmente a la Junta
5 General, a nombre del Directorio, el informe escrito de
6 actividades del Directorio; e) Suscribir previa
7 autorización del Directorio, conjuntamente con el
8 Gerente General los contratos cuya cuantía exceda del
9 uno punto cinco por mil del capital social suscrito y
10 pagado de la Empresa; y, f) Cumplir y hacer cumplir la
11 Ley, los presentes Estatutos y más resoluciones emitidas
12 por la Junta General y el Directorio. **ARTICULO**
13 **VIGESIMO TERCERO: - SUBROGA**
14 **CION DEL PRESIDENTE. - El**
15 **Presidente de la Compañía será subrogado por el Director**
16 **Principal elegido en primer término; y si ésto no fuere**
17 **posible por el siguiente en orden de designación y así**
18 **sucesivamente. ARTICULO VIGESIMO**
19 **CUARTO. - DEL GERENTE GE**
20 **NERAL. - El Gerente General durará dos años en su**
21 **cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido; no**
22 **requiere ser accionista de la Compañía y será nombrado**
23 **por el Directorio, quien fijará su remuneración. - A R**
24 **TICULO VIGESIMO QUINTO. -**
25 **ATRIBUCIONES Y DEBERES**
26 **DEL GERENTE GENERAL. - Son**
27 **atribuciones y deberes del Gerente General: a)**
28 **Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la**

1 compañía y ejercer la administración ordinaria de la
2 misma, de acuerdo con la Ley, estos estatutos y las
3 resoluciones de la Junta General de accionistas y del
4 Directorio. b) Informar anualmente y cuando lo estimare
5 conveniente o se lo solicitaren la Junta General, el
6 Directorio o el Presidente, a éstos órganos o a aquel
7 funcionario, sobre los asuntos de la administración de
8 la compañía; c) Suscribir con el Presidente de la
9 compañía, los certificados provisionales y los títulos
10 de acciones del capital social de la empresa, d)
11 Suscribir conjuntamente con el Presidente, previa
12 autorización del Directorio los contratos y obligaciones
13 cuyo valor exceda la cantidad del uno punto cinco por
14 mil del capital social suscrito y pagado. e) Convocar
15 las Juntas Generales de Accionistas, sean ordinarias o
16 extraordinarias, y a las de Directorio. f) Nombrar,
17 fijar sus remuneraciones y remover a los trabajadores de
18 la compañía; g) Vigilar que los trabajadores realicen
19 sus funciones y labores de la mejor forma posible; h)
20 Supervisar la contabilidad y dirigir la correspondencia
21 de la compañía; e, i) Ejercer los deberes y demás
22 atribuciones que le corresponden con arreglo a la Ley, a
23 los Estatutos y a las resoluciones de la Junta General
24 de Accionistas y del Directorio. A R T I C U L O
25 V I G E S I M O S E X T O . - S U B R O G A
26 C I O N D E L G E R E N T E G E N E
27 R A L . - Para el evento de faltar, por cualquier
28 causa, el Gerente General, será subrogado por el



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

1 Presidente de la Compañía, con las mismas facultades y
2 atribuciones previstas en los Estatutos. Si esta
3 subrogación no pudiere tener lugar se estará a lo
4 previsto en el artículo trescientos ocho de la Ley de
5 Compañías. - **ARTICULO VIGESIMO**
6 **SEPTIMO. - DEL SECRETARIO.**
7 El Secretario tendrá las siguientes atribuciones: a)
8 Actuar en las Juntas Generales de Accionistas y en las
9 sesiones del Directorio; b) Llevar los libros de Actas,
10 los libros y registros de acciones y accionistas; c)
11 Certificar las copias de las actas, documentos y
12 actuaciones que la Empresa deba expedir; y, d)
13 Cualesquiera otras que le señale la Junta General de
14 Accionistas o el Directorio. - **ARTICULO VI**
15 **GESIMO OCTAVO: SUBROGACION**
16 **DEL SECRETARIO. -** El Secretario
17 asistirá a las reuniones de Junta General de Accionistas
18 y a las sesiones del Directorio a los fines de cumplir
19 con las misiones que le son propias. En caso de
20 ausencia, hará sus veces el Gerente General u otra
21 persona que designe el Directorio. - **ARTICULO**
22 **VIGESIMO NOVENO. - DEL AU**
23 **DITOR EXTERNO. -** El Auditor Externo,
24 persona natural o jurídica será contratado por el
25 Gerente General de la Empresa, previa autorización de la
26 Junta General de Accionistas por un período de un año,
27 pudiendo ser contratado indefinidamente; no requiere ser
28 accionista de la Compañía. Las funciones y actividades

1 del Auditor deben ser totalmente independientes de la
2 Administración, a efecto de que sus juicios y opiniones
3 sean objetivos e imparciales, requisitos indispensables
4 para el debido cumplimiento de sus funciones. A R T I

5 C U L O T R I G E S I M O : - A T R I B U C I O N
6 E S Y D E B E R E S D E L A U D I T O R

7 E X T E R N O . - Son atribuciones y deberes del

8 Auditor Externo: a) Emitir su dictamen sobre los estados
9 financieros; b) Examinar las actividades administrativas

10 y las operaciones financieras de la Compañía; c) Revisar

11 y evaluar la validez, consistencia, efectividad,

12 sujeción y aplicación de los controles contables,

13 internos, financieros y de operación; d) Comprobar el

14 cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos

15 establecidos; e) Verificar que los activos de la Empresa

16 se encuentren debidamente controlados y salvaguardados

17 contra toda clase de riesgos y pérdidas; f) Determinar y

18 constatar la confiabilidad de la información contable,

19 financiera, económica y técnica de la Empresa; y, g)

20 Presentar a la Junta General de Accionistas los informes

21 correspondientes. En todo caso, el Auditor se sujetará

22 a lo dispuesto en las normas y Declaraciones de

23 Principios y Propósitos de la Auditoría Generalmente

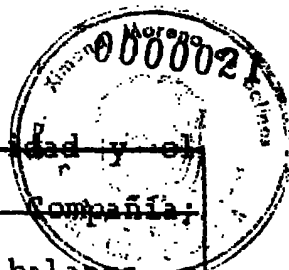
24 aceptados, las regulaciones de la Superintendencia de

25 Compañías, las resoluciones de las Juntas de Accionistas

26 y demás preceptos legales pertinentes. A R T I C U

27 L O T R I G E S I M O P R I M E R O : - D E L

28 C O M I S A R I O . - El Comisario, accionista o no,



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ~~deberá vigilar permanentemente la contabilidad y el~~
 2 ~~desenvolvimiento de las actividades de la Compañía;~~
 3 ~~examinar los libros, las cuentas y el balance o~~
 4 ~~informar, de su gestión a la Junta General de~~
 5 ~~Accionistas. El Comisario también deberá cumplir con~~
 6 ~~los encargos que le formule la Junta General y~~
 7 ~~ejercerá las atribuciones que la Ley y los Estatutos le~~
 8 ~~conceden. La remuneración que percibirá por sus~~
 9 ~~labores, las fijará la Junta General. El Comisario~~
 10 ~~Principal será subrogado por el Suplente. El Comisario~~
 11 ~~Principal o quien hiciere sus veces, concurrirá a las~~
 12 ~~sesiones de Junta General de Accionistas, a cuyo efecto~~
 13 ~~será citado de acuerdo con la Ley. ARTICULO~~
 14 ~~TRIGESIMO SEGUNDO. REPRESENTACION~~
 15 ~~LEGAL. La representación~~
 16 ~~de la Compañía será legalmente ejercida, judicial y~~
 17 ~~extrajudicialmente, por el Gerente General y se~~
 18 ~~extenderá a todas las operaciones civiles, comerciales,~~
 19 ~~mercantiles, y demás asuntos relacionados con su giro,~~
 20 ~~sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la~~
 21 ~~Ley de Compañías. El documento habilitante que~~
 22 ~~acreditará la personería del representante legal será la~~
 23 ~~nota de su nombramiento, con la respectiva constancia de~~
 24 ~~su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil de~~
 25 ~~Quito. - ARTICULO TRIGESIMO~~
 26 ~~TERCERO: - RESERVA LEGAL.~~
 27 ~~De las utilidades líquidas de cada ejercicio económico,~~
 28 ~~se tomará un porcentaje no menor del diez por ciento.~~

1 destinado a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que
2 éste alcance por lo menos al cincuenta por ciento del
3 capital social pagado. - **ARTICULO TRIGE**
4 **SIMO CUARTO . - DISTRIBUCION**
5 **DE UTILIDADES .** Las utilidades netas
6 obtenidas en cada ejercicio económico, después de
7 constituida la reserva legal, se distribuirán entre los
8 accionistas, previo acuerdo de la Junta General de
9 Accionistas, en proporción a su capital pagado. - **AR**
10 **TICULO TRIGESIMO QUINTO . -**
11 **CAUSAS DE DISOLUCION . -** Son
12 causas de disolución de la Empresa, las preceptuadas en
13 la Ley de Compañías. - **ARTICULO TRIGE**
14 **SIMO SEXTO . -** En caso de disolución y
15 liquidación de la Compañía, asumirá las funciones de
16 liquidador el Gerente General, si así lo decidiere la
17 Junta de Accionistas; caso contrario, la Junta nombrará
18 uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones,
19 deberes y remuneraciones. **ARTICULO TRIGE**
20 **SIMO SEPTIMO . -** Cualquier asunto que no
21 estuviere contemplado en estos Estatutos y para cuya
22 decisión no hubiese establecido la Ley la manera de
23 resolverlo, será conocido por la Junta General de
24 Accionistas, con el procedimiento que ella determine.
25 **CONCLUSION . -** Dígnese, señora Notaria, dar
26 cumplimiento a las formalidades que fueran mester para
27 la perfecta validez y firmeza de esta escritura
28 pública.- firmado).- Doctor Manuel A. Badillo G.



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1 Abogado. Matrícula dos mil quinientos noventa y uno del
 2 Colegio de Abogados de la ciudad de Quito".- Hasta aquí
 3 la minuta que queda elevada a escritura pública con todo
 4 el valor legal. Y leída que fue a los comparecientes
 5 por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
 6 unidad de acto, de todo lo cual (y lo que sigue firmado).-
 7 señor Nelson Murguoytia Lealherencia.- cédula de Ciuda-
 8 danía número ciento setenta y doscientos tres cien-
 9 cuatro.- firmado).- Ingeniero Edgar García Gómez.-
 10 cédula de ciudadanía número ciento setenta y doscientos
 11 veintidós noventa y dos guión seis.- firmado)
 12 Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria segunda.-
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



Quito, Septiembre 30, 1992

Señor Licenciado
Nelson Murgueytio P.,
Presente.-



Señor Murgueytio:

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de la Compañía de Economía Mixta Cementos Selva Alegre, en su sesión de esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA**, cuyas funciones, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero de los estatutos durarán un año.

Sus atribuciones y deberes se hallan puntualizados en el Art. Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Compañía, los mismos que constan en Escritura Pública otorgada el 17 de septiembre de 1979, en la Notaria Quinta del Cantón Quito a cargo del Dr. Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita el 27 de diciembre de 1979 en el Registro de la Propiedad del Cantón Otavalo.

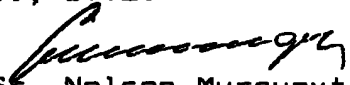
Usted se servirá suscribir la nota de aceptación puesta al pie del presente, luego de lo cual se procederá a la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Otavalo.

Aprovecho la oportunidad para desear a usted, el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,
c.e.m. cementos selva alegre


Ing. José Carrera V.,
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE. Quito, Septiembre 30, 1992.


Sr. Nelson Murgueytio P.,
C.C.170203100-4

/roe.

Queda inscrito, en esta fecha, el nombramiento que antecede, con el no. 36 del Libro de Registro Mercantil de este Cantón - Otavalo, 6 de Octubre de 1992. La registradora,

PLANTA OTAVALO:
Km. 7 1/2 vía Selva Alegre
Teléfonos: 920066 920069
920075 572605 Fax: 920492
Télex: 23805 ED Casilla 67

OFICINA QUITO:
Amazonas y NN. UU., Ed. Bco. La Previsora, Of. 402 Teléfonos: 459140
459712 459939 Fax: 440944
Télex: 3454 ED Casilla 7312 Suc. Nº 9

Magdalena Lafuente
QUITO:
San Gabriel Av. Occidental
Frente Oficinas OLADE
Teléfonos: 533359 539695



[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMA NOVENA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto N° 2384, publicada en el Registro Oficial 564, del 12 de Abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

QUITO, 10 DE MARZO DE 1993



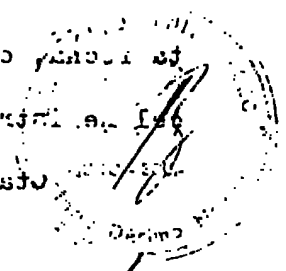
[Handwritten signature]
Dr. Adolfo Benites Pozo
NOTARIO - ABOGADO



C.E.M. cementos selva alegre

Quito, 16 de Octubre 16, 1992

Señor Ingeniero
Edgar García Gómez.
Presente.



Señor Ingeniero García:

Mediante la presente comunicación, y por encargo del Directorio de la Compañía de Economía Mixta Cementos Selva Alegre, en su sesión de esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía.

Sus atribuciones y deberes se hallan puntualizados en el Art. 25 de los Estatutos, siendo entre otros, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Empresa. celebrar actos y contratos conforme las limitaciones que establecen los Estatutos de la Compañía.

Los Estatutos de la Compañía de Economía Mixta Cementos Selva Alegre se encuentran en Escritura Publica otorgada en la Notaría Quinta del Canton Quito a cargo del Dr. Ulpiano Gaybor Mora, del 17 de septiembre de 1979 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Otavalo el 27 de diciembre de 1979.

Usted se servirá suscribir la nota de aceptación puesta al pie de esta comunicación.

Luego esta nota se servirá hacerla inscribir en el Registro de la Propiedad de Otavalo.

Deseo a usted éxito en el desempeño de sus funciones.

Muy Atentamente,
c.e.m. cementos selva alegre

Nelson Murgueytio P.
P R E S I D E N T E

En esta fecha 16 de Octubre de 1992, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de CEM Cementos Selva Alegre.

Edgar García Gómez
Ing. Edgar García Gómez.
C.E. 170000192-E

Quito, 16 de Octubre, 1992

PLANTA OTAVALO: /roa.
Km. 1/2 vía Selva Alegre
Teléfonos: 920066 920069
20075 572605 Fax: 920492
Telex: 33305 ED Casilla 67

OFICINA QUITO:
Amazonas y NN. UU., Ed. Bco. La
Previsora, Of. 402 Teléfonos.: 459140
459712 459939 Fax: 440944
Telex: 2454 ED Casilla 7312 Suc. Nº 9

OFICINA DE VENTAS QUITO:
San Carlos, Av. Occidental
Tras Oficinas OLADE
Teléfonos.: 533359 539695



ta fecha, el nombramiento que antecede, con el No. 46 del Registro Mercantil de este Cantón.-

Otavaio, 20 de Octubre de 1.992.-

La Registradora,

Magdalena Lafuente de López.

NOTARIA DECIMA-NOVENA DE CANTON. De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto 192304 publicado en el Registro Oficial del 12 de Abril de 1970, según consta de lo que en la Ley Notarial CERTIFICADO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

27 JUN 1994

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
NOTARIO PABLO BENÍTEZ PÉREZ

5018



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE, CELEBRADA EL DIA MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

En la ciudad de Otavalo, domicilio principal de la Compañía, en las oficinas de la Planta, ubicadas en el Km. 7 1/2, vía Selva Alegre, sector Perugachi, hoy martes veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10:55 horas, se reúnen los siguientes señores accionistas, a saber: FINLATAM S.L., propietario de 21'894.355 acciones de un mil sucres cada una, representada por el Dr. José María Ibáñez Fina, de acuerdo a documento que se adjunta; Banco Ecuatoriano de la Vivienda, propietario de 10'864.565 acciones de un mil sucres cada una, representado por la Econ. Susana de Chiriboga, de acuerdo a documento que se adjunta; Corporación Financiera Nacional, propietaria de 9'537.494 acciones de un mil sucres cada una, representada por el Econ. Rogelio Dias, de acuerdo a documento que se adjunta; Rosales Orbe Segunda, propietaria de 2019 acciones de un mil sucres cada una; Montedoca Cordova Lidia, propietaria de 111 acciones de un mil sucres cada una; Naranjo Naranjo José, propietario de 202 acciones de un mil sucres cada una; Galarza V. Arturo, propietario de 212 acciones de un mil sucres cada una; Lopez Acosta Hugo, propietario de 346 acciones de un mil sucres cada una; Gudiño Paliño Miguel, propietario de 1155 acciones de un mil sucres cada una; Cabrera Delgado Marcelino, propietario de 6175 acciones de un mil sucres cada una; Lic. Benito Zea, propietario de 353 acciones de un mil sucres cada una; Cruz Lopez Jacinto, propietario de 331 acciones de un mil sucres cada una; Holivos Edgar Wilson, propietario de 375 acciones de un mil sucres cada una, representado por la señora Margoth Chiriboga, de acuerdo a documento que se adjunta; Holivos Blanca Gladys, propietaria de 4366 acciones de un mil sucres cada una; Pazmiño Duarte Jorge, propietario de 170 acciones de un mil sucres cada una; Zapata Lema José, propietario de 237 acciones de un mil sucres cada una; Tapia Quintana Tobias, propietaria de 284 acciones de un mil sucres cada una; Torres César, propietario de 3227 acciones de un mil sucres cada una; Romero Sacoto Manuel, propietario de 1362 acciones de un mil sucres cada una, representado por el Sr. Rodrigo Romero Salinas, de acuerdo a documento que se adjunta; Espinoza Américo, propietario de 700 acciones de un mil sucres cada una; Horeano Paz Guillermo, propietario de 346 acciones de un mil sucres cada una; Salazar Ana, propietaria de 231 acciones de un mil sucres cada una; Yépez Montesdeoca Héctor, propietario de 154 acciones de un mil sucres cada una; Almeida Chaves Huma, propietario de 579 acciones de un mil sucres cada una; Vaca E. Jorge Bolivar, propietario 170 acciones de un mil sucres cada una; Cerrillo Acosta Ramiro, propietario de 51 acciones de un mil sucres cada una; Rojas Salazar Marcelo, propietario de 482 acciones de un mil sucres cada una; Puente Paredes Jaime, propietario de 411 acciones de un mil sucres cada una; Vicuña Vicuña Segundo, propietario de 1262 acciones de



ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS / 27/SEPTIEMBRE/94

Página No.

un mil sucres cada una; Rosales Edison, propietario de 916 acciones de un mil sucres cada una; Andrade Posso Martha, propietaria de 117 acciones de un mil sucres cada una; y Bravo Rosales Jorge, propietario de 175 acciones de un mil sucres cada una, representado por el Sr. Jacinto Basantez, de acuerdo a documento que se adjunta. Una vez constatado el quorum, se verifica que se halla presente, el 98.59% del capital social suscrito y pagado de la Compañía, representado por 42'324.304 acciones de un mil sucres cada una, por lo cual se instala en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la Empresa.

Preside la Junta, el señor Nelson Murgueytio, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Sr. Ing. Edgar García G, Gerente General de la misma.

Se deja constancia que, se encuentran presentes el Dr. Bruno Pineda, como delegado de la Superintendencia de Compañías, conforme se justifica con la credencial que en foja útil se adjunta al expediente; y, el Lcdo. Germán Luzuriaga, Comisario de la Empresa.

De inmediato el señor Presidente solicita que por Secretaría se dé lectura a la Convocatoria publicada el 14 de septiembre de 1994, en los diarios "Del Norte" y "La Verdad" de la ciudad de Ibarra.

Secretaría procede a dar lectura a la Convocatoria, la misma que textualmente dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 278 de la Ley de Compañías y Artículo 9 de los Estatutos de la Empresa, convócase a los señores Accionistas de la Compañía de Economía Mixta Cementos Selva Alegre, a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día martes 27 de septiembre de 1994, a las 10:00 horas, en las Oficinas de la Planta, ubicada en Perugachi - Otavalo, domicilio principal de la Compañía, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Conocimiento y resolución sobre la Reforma de los Estatutos de la Compañía; y, 2. Designación de la firma Auditora Externa para el dictamen sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1994. Se convoca especialmente a los señores Comisarios, Lcdo. Germán Luzuriaga y Lcdo. Cristobal Miño. Otavalo, septiembre 14, 1994. Ing. Edgar García G., GERENTE GENERAL.



El señor Presidente pide a Secretaría de Lectura a dos comunicaciones, la una remitida por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la cual manifiesta su agradecimiento por la labor desarrollada a los señores Directores que se encuentran en funciones en el Directorio, quienes han presentado sus renunciaciones y han decidido de la Compañía; y la otra dirigida por el Vicepresidente del Congreso Nacional, Dr. Marco Proaño Maya, al Presidente de la Corporación Financiera Nacional, en la que comunica que se ha designado al Lcdo. Guillermo Moreano, Asesor de la Vicepresidencia del Congreso, en asuntos cementeros.

El señor Presidente, luego de conocer el contenido de las comunicaciones, solicita a la Econ. Susana de Chiriboga, exprese su agradecimiento y el de los demás Directores al señor Ministro de la Vivienda por las palabras expresadas en la referida carta; y solicita al Lcdo. Guillermo Moreano, que como Asesor del Vicepresidente del Congreso, le pida suspenda el trámite del Proyecto de Decreto - Ley mediante el cual dicho organismo pretende gravar con nuevas tasas e impuestos la producción y ventas de Cementos Selva Alegre.

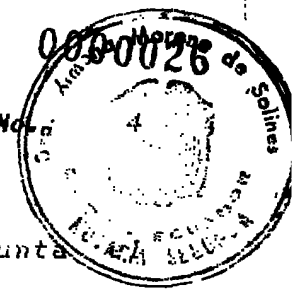
El Lcdo. Moreano, indica que preocupado del tema y conocedor del pensamiento del Presidente de la Compañía, ya ha realizado gestiones en el Congreso Nacional, a fin de que se archive ese Proyecto.

Toma la palabra el Econ. José Haranjo y pide a la Presidencia, se presente al Representante de la firma FINLATAM S.L. actual accionista mayoritario de la compañía.

El señor Presidente de inmediato presenta al Dr. José María Ibáñez Fina, representante en esta Junta de la firma Española FINLATAM S.L.

El Dr. José M. Ibáñez, indica que en poco tiempo FINLATAM S.L., espera cambiar la imagen de Cementos Selva Alegre, mejorando su producción, su rendimiento e impulsando importantes transformaciones tanto en la Planta como en su Administración lo que garantizará larga vida y estabilidad a la Empresa. Expone además que la Compañía cuenta con personal idóneo y valioso, lo que permitirá y hará posible que se cumplan las metas antes propuestas.

El Lcdo. Benito Zea, manifiesta que se congratula por lo expresado por el socio mayoritario y por la confianza depositada en el país al haber invertido en el y a la vez por el respaldo que se ha dado a los actuales Administradores de la Compañía, quienes vienen actuando con responsabilidad.



El Sr. Presidente pone a consideración de la Junta orden del día.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, procede a aprobar el Orden del Día propuesto para la presente sesión.

De inmediato se da lectura al Primer Punto del Orden el Día, el mismo que dice:

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA.

El señor Presidente dispone que Secretaria proceda a la lectura del Proyecto de reformas de los Estatutos de CEM Cementos Selva Alegre, artículo por artículo.

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO Y CAPITAL.

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

Con la denominación de "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE", se constituye una compañía de economía mixta de nacionalidad ecuatoriana, cuyo domicilio principal será la ciudad de Quito, por resolución de la Junta General de accionistas podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en otros lugares del País o del extranjero.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-

El objeto de la compañía es la industrialización del cemento y sus derivados, la explotación de canteras, piedras calizas, yeso, materias primas, productos semielaborados y elaborados que fueren necesarios para dicha industria, pudiendo extender su actividad a otras ramas relacionadas con el fin que persigue. Podrá dedicarse a la comercialización directa de sus productos y a la provisión de servicios de mercadeo por cuenta de terceros; podrá representar a empresas o compañías nacionales o extranjeras que actúen en campos similares al fin que persigue la sociedad. La empresa podrá organizar compañías o empresas para cualquier tipo de actividad industrial, comercial o de servicios con socios particulares, seccionales, regionales y/o del estado. Podrá importar y exportar maquinaria, equipos y herramientas, repuestos, materia prima, productos



semielaborados y más artículos necesarios que requiera la sociedad para el cumplimiento de su objetivo social. Podrá intervenir como socia o accionista de otra u otras compañías y empresas; podrá fusionarse con sociedades similares a su actividad; y, podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y que se relacionen con su objetivo social.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO TERCERO: PLAZO.-

El plazo de duración de la compañía será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil del cantón Quito.

A pesar de lo determinado la Junta General de Accionistas podrá ampliar o restringir dicho plazo, con sujeción a las leyes y a los presentes estatutos.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve aprobar por unanimidad el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-

El capital social de la compañía es de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHO MIL SUCRETES (S/. 42.930.108.000,00) dividido en cuarenta y dos millones novecientos treinta mil ciento ocho (42.930.108) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, suscritas, pagadas y numeradas del cero cero cero cero uno al cuarenta y dos millones novecientos treinta mil ciento ocho, inclusive.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO QUINTO: ACCIONES.-

Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá representar una o más acciones. En lo concerniente a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas o deterioros se estará a lo dispuesto en la ley de Compañías.



RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO SEXTO: AUMENTO DE CAPITAL.-

Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir aumentos de capital que acordasen en forma legal, en las proporciones y dentro del plazo señalado en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo a estipulaciones que para este efecto se acordasen.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

CAPITULO SEGUNDO: DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA.

ARTICULO SEPTIMO: ORGANOS Y FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑIA.-

Para los efectos de la dirección y administración de la compañía, así como para la representación legal y fiscalización de la misma, ésta contará con los siguientes órganos y funcionarios: la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Presidente, el Gerente General, un Comisario Principal y un Suplente y los demás funcionarios que se requieran para la buena marcha y operación de la empresa.

El señor Marcelo Rojas, pregunta porqué se decidió nombrar un solo Comisario, considerando que es importante el trabajo de supervisión y vigilancia que cumplen, dada la magnitud de la empresa, por lo cual cree es imperativo el nombramiento de dos Comisarios.

El Lcdo. Benito Zea, indica que concuerda con lo expresado por el señor Rojas, por lo que mociona se mantenga a los dos Comisarios en la empresa.

La moción que es apoyada por algunos asistentes.

El Lcdo. Guillermo Moreano, señala que no está de acuerdo con el nombramiento de dos Comisarios, ya que esto no se justifica, puesto que el Comisario Principal ya tiene un Suplente, el mismo que lo reemplazaría y en su ausencia realizaría las actividades de supervisión y vigilancia.



26

00 201

Por disposición de la Presidencia, por Secretaría se procede a tomar votación, quedando los resultados así:

BEV: Por el nombramiento de un Comisario Principal y un Suplente.

CFN: Por el nombramiento de un Comisario Principal y un Suplente.

FINLATAM: Por el nombramiento de un Comisario Principal y un Suplente, respetando el texto propuesto.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por mayoría de votos, resuelve aprobar el Artículo Séptimo, sin modificaciones.

ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General de Accionistas, formada por todos los accionistas de la compañía legalmente convocados y reunidos es la autoridad máxima de la compañía es el órgano a cuyo cargo está la dirección suprema de la compañía, por lo cual sus resoluciones son obligatorias para todos los funcionarios y dependientes de la misma.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve aprobar por unanimidad el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO NOVENO: Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del Ejercicio Económico, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 273 de la Ley de Compañías, y cualquier otro asunto puntualizado en el Orden del Día, de acuerdo a la Convocatoria. El Ejercicio Económico de la Compañía comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO DECIMO: Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fuesen convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la Convocatoria. Tanto las Juntas Ordinarias como Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.



RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIAS.-

Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General de la compañía o por quien le estuviera reemplazando, en caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos en la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías. Las Convocatorias se harán por la prensa, en forma señalada en el artículo 278 de la Ley de Compañías, indicando en la Convocatoria la fecha, hora, lugar y el objeto de la reunión. Además podrá convocarse la Junta General mediante pedido escrito del o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, para tratar los asuntos señalados en la petición.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los accionistas asistentes representen por lo menos la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la aportación del capital social que representen y así se expresará en la Convocatoria.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos Sociales, se procederá en la forma determinada en el artículo 282 de la Ley de Compañías.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTAS UNIVERSALES.-**

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta de accionistas convocada y que será válidamente constituida en cualquiera lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto de que se trate, podrá presentar todo el capital pagado. Los accionistas que no deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve aprobar por unanimidad el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO DECIMO QUINTO: CONCURRENCIA Y RESOLUCION.-

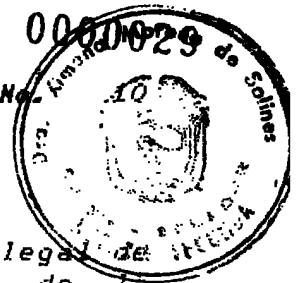
Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General, ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación se conferirá mediante poder general o especial otorgado ante Notario Público o mediante carta o poder dirigida al Gerente General de la compañía para cada Junta. No podrán ser representantes los Administradores de la compañía a no ser que ostenten la representación legal. No podrán ser representante el Comisario de la Compañía. Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DIRECCION Y ACTAS.-

Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y Secretario de la Junta. Las actas de las Juntas Generales se llevará en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y en el reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas cada una por el Secretario.

El Econ. José Naranjo, mociona que no se reforme este artículo, en vista de que el Secretario de la Junta y del



Directorio debe continuar siendo el representante legal de la Compañía, que es el señor Gerente General de la empresa.

Los delegados del BEV y CFN apoyan la moción del Econ. José Naranjo.

El Lcdo. Guillermo Moreano, dice estar de acuerdo con el texto propuesto pues con él solo se busca disminuir de las funciones del señor Gerente General las responsabilidades de la Secretaria, que le quitan tiempo en el cumplimiento de tareas y obligaciones más importantes en su gestión.

El representante de FINLATAM S.L. expresa estar de acuerdo con la redacción del Art. 16 constante en la reforma de los estatutos, por lo cual consigna su voto en ese sentido.

Los accionistas que representan el 47.59% del capital suscrito y pagado, dejan constancia de lo importante que para su concepto es que la función de Secretario de las Juntas Generales y Directorio esté a cargo del Gerente General.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por mayoría de votos, resuelve aprobar el texto propuesto del artículo Décimo Sexto de los Estatutos de la empresa.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL

Son atribuciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía: a) Elegir a los miembros del Directorio de la compañía y a los Comisarios Principal y Suplente de la misma, por el período de dos años, fijar sus remuneraciones, revocarlos, si hubiera lugar y llenar las vacantes que estos dejaren, por cualquier causa, en cualquier momento; b) Conocer anualmente los balances y las cuentas de la compañía, así como los informes del Presidente que presente a nombre del Directorio, del Gerente General y del Comisario Principal o de quien haga sus veces; c) Dictar las normas que con arreglo a lo que dispone la Ley, tienen que regir la distribución o destino de las utilidades anuales y la formación de las reservas de la compañía; d) Resolver respecto del establecimiento de sucursales de la compañía, tanto en el Ecuador como en el Extranjero; e) Reformar e interpretar los presentes estatutos y decidir, por tanto, respecto de prórrogas o restricciones del plazo de duración de la compañía, así como respecto del aumento o disminución del

capital de la misma; f) Acordar la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía, con sujeción a las disposiciones de la Ley; designar los liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación y las retribuciones de los liquidadores y considerar la cuenta de liquidación; g) Nombrar al Auditor Externo por el período de un año y fijar su remuneración u honorarios; h) Conocer y resolver respecto de cualquier asunto que se suscitara en la marcha de la compañía y que no estuviera previsto en los presentes estatutos o cuya resolución no estuviera legalmente atribuida por la Ley o por los Estatutos o funcionarios de la compañía; e, i) En general todas las demás atribuciones que le conceden las leyes vigentes.

El Econ. José Naranjo solicita explicación sobre la eliminación de Auditoría Interna de los Estatutos de la empresa.

El señor Presidente pide a Asesoría Legal de a conocer el criterio relativo a la eliminación de Auditoría Interna. Al respecto, la Dra. Yadira Villacreses, manifiesta que la Auditoría Interna se ha eliminado con el fin de evitar la duplicidad de funciones, puesto que, su rol de acuerdo a la Ley de Compañías lo cumplirá la Auditoría Externa que debe ser contratada, de un grupo de firmas que serán seleccionadas por la Junta General.

El Econ. José Naranjo indica lo importante que es para una empresa la existencia de un ente de control como la Auditoría Interna, cuyo trabajo y labor garantiza la pulcritud de los procedimientos administrativos y permite un mejor control de los estados financieros.

El señor Marcelo Rojas indica que todos conocen el ámbito de trabajo de la Auditoría Externa, el cual no constituye un control y análisis efectivo; y, agrega que en cambio la Auditoría Interna es importante por cuanto establece sistemas de control permanentes que deben existir en las Empresas de gran magnitud como Selva Alegre. Mencionando que el literal b) de este artículo se mantenga de acuerdo a los Estatutos anteriores; y que acto seguido se proceda al nombramiento de Auditores Externos.

El Lcdo. Benito Zea, manifiesta estar de acuerdo con las expresiones que se han vertido anteriormente sobre este artículo, en vista de que las funciones de Auditoría Externa son diferentes a las de Auditoría Interna.

El señor Presidente indica que la Auditoría Externa realizará el trabajo de control en la compañía, sin embargo aclara que los Administradores son los únicos responsables del manejo y organización de la empresa.



El señor Huma Almeida pregunta que si los Auditores Externos tienen procedimientos y técnicas propias de control o se sujetan a un reglamento de control interno de la empresa.

El señor Gerente General indica que la Compañía Selvo Alegre siempre ha tenido Reglamentos e Instructivos, en las diferentes Areas de la empresa, con el propósito de optimizar los recursos de la misma, con los cuales se guían los Auditores.

El Lcdo. Guillermo Moreano señala que con el establecimiento de una Auditoría Interna se duplicarían las funciones, y comparte las expresiones del señor Presidente, respecto a que los Administradores son los responsables del manejo y control de la empresa, por lo que piensa que se debe suprimir la misma.

El señor Presidente solicita se deje a cargo de la Administración de la empresa el establecimiento de los sistemas de control. Indica que Auditoría Externa tendrá permanencia en la compañía.

La moción del señor Marcelo Rojas es apoyada por algunos accionistas presentes.

La Econ. Susana de Chiriboga, delegada del BEV, manifiesta que la administración de la empresa es la llamada a instalar procesos de control interno en las diferentes Areas de la compañía, por lo que vota por la eliminación de Auditoría Interna.

El Econ. Rogelio Díaz, delegado de la CFN, comparte el criterio de la delegada del BEV y vota por la eliminación de Auditoría Interna.

El representante de FINLATAM S.L. vota en igual sentido.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas por mayoría de votos, resuelve aprobar el artículo Décimo Séptimo, sin modificaciones.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DIRECTORIO.-

El Directorio es el máximo organismo ejecutivo administrativo de la Compañía y estará constituido por tres directores principales y tres directores alternos quienes deberán ser nombrados por la Junta General por el periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. No se requiere ser accionista de la

compañía para integrar el Directorio. Los Directores Alternos actuarán en ausencia del Director Principal a quien reemplazare en legal forma.

La delegada del BEV solicita a Secretaría de lectura al Art. 367 de la Ley de Compañías. Luego de lo cual, mociona se haga constar en este artículo que uno de los Directores será representante del Sector Público.

El delegado de la CFN apoya la moción expuesta por el BEV, y pide que mientras exista la actual estructura del capital social de la empresa se considere la participación de un Director del Sector Público.

El Ldo. Benito Zea, indica que comparte el criterio de los delegados del BEV y CFN y pide se proceda de acuerdo a la Ley.

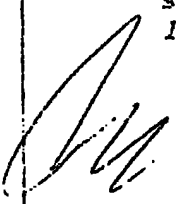
El Dr. Manuel Badillo, señala que lo que se busca es el aprobar un estatuto que trascienda y que sirva a todos los accionistas y a la empresa para la actualidad y el futuro; y, agrega que en ningún momento con la reforma estatutaria se está conculcando los derechos que tienen el BEV y CFN en la compañía como accionistas, puesto que la Ley de Compañías en el Art. 367 contempla la designación de un Director en representación del Sector Público. Añade que los estatutos como es de conocimiento de todos los accionistas no pueden reformar en ningún momento la Ley.

La delegada del BEV expresa que le satisface la explicación dada por el Dr. Badillo, por lo que retira la moción planteada anteriormente, pero solicita que las intervenciones consten en la presente acta.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin modificaciones.

ARTICULO DECIMO NOVENO: CONVOCATORIA, QUORUM Y RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO.-

El Directorio será convocado por el Gerente General, por el Presidente o por dos de sus miembros, no obstante el Directorio podrá sesionar sin necesidad de convocatoria cuando estuvieran presentes todos sus miembros. Las convocatorias serán hechas por escrito por lo menos con setenta y dos horas de anticipación a la fecha y hora de la reunión.





El Directorio podrá integrarse válidamente con presencia de por lo menos dos de sus miembros principales y sesionará por lo menos una vez al mes. El Gerente General concurrirá a las sesiones del Directorio con voz informativa. Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría.

La delegada del BEV insiste en que por la coordinación que debe existir en la empresa, la función de Secretario la ejerza el señor Gerente General y sugiere que para alivianar y disminuir el volúmen de trabajo del Gerente General se nombre un Pro-Secretario, para que actúe en las Juntas Generales y Directorio.

El delegado de la CFN, manifiesta que la experiencia societaria en el país ha adoptado como norma que el Gerente General actúe como Secretario coordinando las resoluciones que emanen de la Junta General y Directorio de la empresa, por lo que apoya la moción del BEV.

El Econ. José Naranjo anota que concuerda con lo expresado por el BEV, y cree que la designación de un Pro-Secretario nombrado por la Administración, es lo más viable. Manifiesta que, siendo el Gerente General el Representante Legal de la empresa, es él quien debe suscribir todos los documentos legales de la misma.

El Lcdo. Benito Zea dice que la Secretaría debe estar a cargo del Gerente General, a quien legalmente le corresponde llevar bajo su responsabilidad las actas de las Juntas Generales y del Directorio de la Compañía.

El señor Marcelo Rojas, pide al delegado de la Superintendencia de Compañías su criterio al respecto.

El delegado de la Superintendencia de Compañías hace conocer a la sala, que de acuerdo a la Ley es procedente el nombramiento de un Secretario especial.

El representante de FINLATAM S.L. expresa que es positivo nombrar un Secretario independiente de las funciones de la Gerencia General, para dar agilidad a la empresa y disminuir la carga de trabajo que el Gerente General mantiene dado el cúmulo de responsabilidades y obligaciones que debe afrontar. Añade que los otros accionistas deben tener tranquilidad puesto que si examinan el texto de los artículos que crean la figura del Secretario podrán notar que en los mismos se ha hecho constar que, en caso de falta o ausencia del mismo será el Gerente General quien haga sus veces. Esto les comunico por cuanto dada la confianza que el grupo Español tiene en



Los actuales administradores será el Gerente General quien continúe en el desempeño de las funciones de Secretario. Indica además que la nueva administración mantendrá sistemas adecuados de control que garanticen tanto los bienes patrimoniales de la empresa como las inversiones efectuadas por los accionistas en la compañía.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas por mayoría de votos resuelve aprobar el artículo Décimo Iloveno, sin modificaciones.

ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-

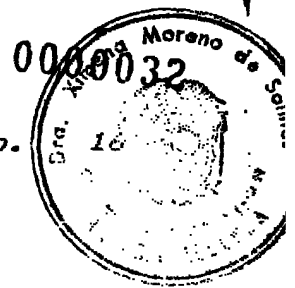
Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer las líneas de política general de la Empresa y aprobar los planes de acción, reglamentos y presupuestos presentados por el Gerente General; b) Nombrar de entre sus miembros al Presidente de la compañía por el período de un año y fijar sus emolumentos; c) Nombrar al Gerente General y al Secretario por el período de dos años y fijar sus remuneraciones, y/o al subrogante en casos de ausencia del titular; ch) Nombrar a propuesta del Gerente General a los funcionarios de alta jerarquía de los diferentes departamentos de la empresa que sean creados por el Directorio y fijar sus remuneraciones; d) Autorizar al Gerente General y Presidente, la suscripción de contratos cuya cuantía sobrepase el 15 por mil del capital social suscrito y pagado de la empresa; e) Autorizar al Gerente General la compra venta de inmuebles así como la constitución de gravámenes sobre los mismos; f) Crear los cargos de dirección, gerencia o administración que la compañía requiera de tiempo en tiempo para su desarrollo; g) Someter a aprobación de la Junta General el proyecto de distribución de utilidades; y, h) En general conocer y resolver cualquier asunto establecido en la Ley, estos Estatutos y lo dispuesto en la Junta General de Accionistas.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve aprobar por unanimidad el presente artículo.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: PRESIDENTE.-

El Presidente será elegido por el Directorio de la compañía de entre sus miembros por el período de un año, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El Presidente de la compañía lo será también del Directorio.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.



ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-

Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Convocar a sesiones del Directorio y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; b) Suscribir las actas de la Junta General y del Directorio conjuntamente con el Secretario, salvo lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales y los títulos de acciones emitidos; ch) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria, a nombre del Directorio, un informe escrito de actividades del Directorio; d) Suscribir previa autorización del Directorio conjuntamente con el Gerente General los contratos cuya cuantía exceda del 1.5 por mil del capital social suscrito y pagado de la empresa; e) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes estatutos y más resoluciones dictadas por el Directorio y la Junta General.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: SUBROGACION DEL PRESIDENTE.-

El Presidente de la compañía será subrogado por el Director Principal elegido en primer término; y si esto no fuere posible por el siguiente en orden de designación y así sucesivamente.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: GERENTE GENERAL.-

El Gerente General durará dos años en su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido; no requiere ser accionista de la compañía y será nombrado por el Directorio, quien fijará su remuneración.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve aprobar por unanimidad el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-

Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía y ejercer la administración ordinaria de la

misma, de acuerdo con la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; b) Informar anualmente y además cuando lo estimare conveniente o se lo solicitaren la Junta General, el Directorio o el Presidente, a aquel funcionario o a estos organismos de los asuntos de la administración de la compañía a su cargo; c) Suscribir con el Presidente de la compañía, los certificados provisionales y los títulos de acciones del capital social de la empresa; ch) Suscribir conjuntamente con el Presidente, previa autorización del Directorio los contratos y obligaciones cuyo valor exceda la cantidad del 1.5 por mil del capital social suscrito y pagado de la empresa; d) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas sean ordinarias o extraordinarias y a las de Directorio; e) Nombrar y remover a los trabajadores de la compañía y cuidar de que todos ellos ejerzan, en la mejor forma, sus funciones y labores; así como fijar sus remuneraciones; f) Vigilar la contabilidad y dirigir la correspondencia de la compañía; y, g) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le corresponden con arreglo a la Ley, a estos Estatutos y a lo que resolviera la Junta General de accionistas y el Directorio.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, con la observación del Econ. José Narango, quien pide se suprima la letra ch) por haber sido eliminada del alfabeto castellano por la Real Academia de la Lengua.

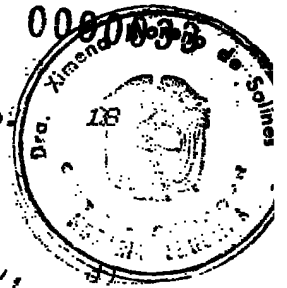
ARTICULO VIGESIMO SEXTO: SUBROGACION DEL GERENTE GENERAL.-

Para el evento de faltar por cualquier causa el Gerente General, será subrogado por el Presidente de la compañía, con las mismas facultades y atribuciones previstas en el presente Estatuto. Si esta subrogación no pudiere tener lugar, se estará a lo previsto en el artículo 308 de la Ley de Compañías.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve aprobar por unanimidad el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL SECRETARIO.-

El Secretario tendrá las siguientes atribuciones: a) Actuar como tal en las Juntas Generales de Accionistas y en las sesiones del Directorio; b) Llevar los libros de Actas y los libros y registros de acciones y accionistas; c) Certificar las copias de los actas, documentos y



actuaciones que la Empresa debe expedir; y, Cualesquiera otras que le señale la Junta General de Accionistas o el Directorio.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: El Secretario asistirá a las reuniones de Junta General de Accionistas y a las sesiones del Directorio con el fin de cumplir con las funciones que le son propias. En caso de falta, ausencia o impedimento del Secretario, hará sus veces el Gerente General u otra persona que designe el Directorio.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve aprobar por unanimidad el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: AUDITOR EXTERNO.-

El Auditor Externo, persona natural o jurídica, será designado por la Junta General de Accionistas por un periodo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente; no requiere ser accionista de la compañía. Las funciones y actividades del Auditor deben ser totalmente independientes, para que pueda presentar juicios imparciales y sin prejuicios, indispensables para la debida ejecución de la Auditoría.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO TRIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL AUDITOR EXTERNO.-

Son atribuciones y deberes del Auditor Externo: a) Emitir su dictamen sobre los Estados Financieros; b) Examinar las actividades administrativas y las operaciones financieras de la compañía; c) Revisar y evaluar la validez, la sujeción y aplicación de los controles contables, financieros y de operación; ch) Cerciorarse del grado de cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos; d) Cerciorarse del grado en que los activos de la empresa se encuentran controlados y salvaguardados contra toda clase de pérdidas; e) Cerciorarse de la confiabilidad de la información contable y de otro tipo, producida en la organización; f) Evaluar la calidad de la ejecución en las funciones asignadas; y, g) En todo lo no



estipulado en los numerales anteriores, el Auditor deberá sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento o Declaración de Principios y Propósitos de Auditoría generalmente aceptados, además de todas las resoluciones de las Juntas de Accionistas, las Regulaciones de la Superintendencia de Compañías y de la Ley.

El representante de FINLAYAM S.L. solicita que para precautelar los intereses de la empresa y de los accionistas se incluyan en los contratos que posteriormente se suscriban con los Auditores Externos, expresamente lo previsto en el presente artículo.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo y respaldar la moción expuesta por FINLAYAM S.L.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DEL COMISARIO.-

La Junta General de Accionistas designará un Comisario Principal, accionista o no, a quien le corresponderá vigilar la contabilidad de la compañía, el desenvolvimiento de los negocios y de los asuntos de la compañía, examinar las cuentas y el balance e informar por lo menos una vez al año, en el transcurso de la Junta General, respecto de tales asuntos a la Junta.

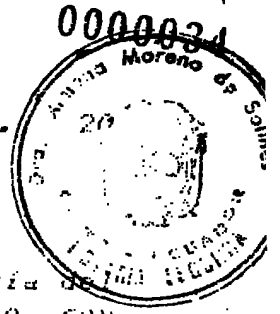
El Comisario también deberá cumplir con los encargos que le formulara la Junta General; y ejercerá las atribuciones que la Ley y los Estatutos le conceden. Las remuneraciones que percibirá por sus labores las fijará la Junta General que conozca de sus informes anuales.

El Comisario Principal tendrá un suplente designado por la Junta General para que le subrogue, al faltar o no poder ejercer aquel sus funciones. El Comisario Principal o quien hiciera sus veces, deberá concurrir a las sesiones de Junta General de Accionistas, para lo cual, deberá ser citado previamente, en forma legal.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: REPRESENTACION LEGAL.-

La representación de la compañía será legalmente ejercida judicial y extrajudicialmente por el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro, en operaciones civiles, comerciales y mercantiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.



El documento habilitante que acreditará la personería de representante legal será la nota de su nombramiento, con la respectiva constancia de su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve aprobar por unanimidad el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: FONDO DE RESERVA.-

De las utilidades líquidas de la compañía que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor del diez por ciento, destinado a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance por lo menos al cincuenta por ciento del capital social.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve aprobar por unanimidad el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-

Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico, previa las deducciones legales, se distribuirán entre los accionistas, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, en proporción a su capital pagado.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: CAUSAS DE DISOLUCION.-

Son causas de disolución de la Compañía, las preceptuadas en la Ley de Compañías y la resolución de la Junta General tomada con sujeción a la Ley.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: En caso de disolución y liquidación de la Compañía, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General, si así lo decidiese la Junta de Accionistas; caso contrario, la Junta nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones, deberes y remuneraciones.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.



ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Cualquier asunto que no estuviere contemplado en estos estatutos y para cuya decisión no hubiera establecido la Ley la manera de resolverlo, será conocido por la Junta General de accionistas, con el procedimiento que ella determinara, dentro de lo que prescribe la misma.

Por otro lado, salvo las excepciones previstas en la Ley, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital social suscrito y pagado, concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el presente artículo, sin observaciones.

El delegado de la CFN indica que por instrucciones de la CFN, solicita a la Administración que los trámites de legalización de los Estatutos aprobados en esta Junta se realicen en el menor tiempo posible.

El señor Presidente señala que la Comisión para la correcta redacción de los estatutos quedó conformada por la Dra. Yadira Villacreses, Asesora legal de la empresa, el Econ. José Naranjo y Ldo. Benito Zea.

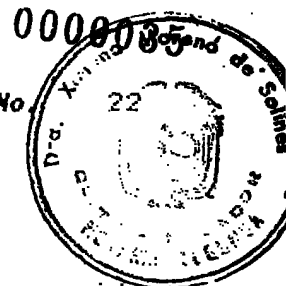
Finalmente la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar que los Estatutos se codifiquen con las modificaciones resueltas en la presente Junta, para lo cual, autorizan al Presidente y al Gerente General para que procedan a efectuar todos los trámites administrativos y legales para la correcta implementación y legalización de los estatutos.

El Presidente dispone se de lectura al segundo punto del Orden del Día, que dice:

2. DESIGNACION DE LA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA EL DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

El señor Gerente General de inmediato procede a dar lectura al informe al informe elaborado por la Comisión, sobre las ofertas presentadas por las firmas Auditoras Externas.

El señor César Torres, solicita explicación a la Administración a la falta de invitación a firmas nacionales externas que participan en este concurso, por lo que pide sean tomados en cuenta a firmas del país.



El señor Gerente General explica que se han venido efectuando los concursos pero que no ha sido posible contar con un gran número de firmas interesadas y de las que han participado no todas cumplen las condiciones exigidas por la Compañía, por lo cual han sido precalificadas únicamente las firmas antes mencionadas.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve aprobar el informe presentado, y dispone se proceda a la contratación de la firma HANSEM HOLM, como Auditores Externos de la empresa, en cuyo contrato se hará constar sus deberes y atribuciones constantes en los estatutos de la empresa. Se autoriza a la Gerencia General la negociación con los Auditores Externos seleccionados, en mejores condiciones económicas para Cementos Selva Alegre.

Se deja expresa constancia de que el expediente de la presente acta, consta de los siguientes documentos: 1. Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas del 14 de septiembre de 1994; 2. Proyecto de Estatutos que contiene las reformas propuestas; 3. Informe de la Comisión sobre la contratación de Auditores Externos; 4. Lista de Asistentes; y, 5. Cartas Poderes.

A las 13:35 horas, el señor Presidente declara un receso a la Junta General, para que Secretaría proceda a redactar el acta correspondiente.

Luego a las 15:45 horas, se reinstala la Junta General y Secretaría procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los asistentes, que representan a 42'324.304 acciones, equivalente al 98.59% del Capital Social pagado de la Empresa. **CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO. EXISTEN FIRMAS DE SRS. NELSON MURGUEYTIO E ING. EDGAR GARCIA, PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, RESPECTIVAMENTE.**

Quito, Septiembre 28, 1994

Ing. Edgar Garcia G.,
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

se otorgó

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA, firmada y sellada en QUITO, a veinte y seis de
octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



R A Z O N : Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente
de Compañías de Quito Encargado, en su Resolución número
95.1.1.1.0427, de fecha 8 de febrero de 1995, tomé nota
de la aprobación constante en dicha Resolución al margen
de la matriz de la Escritura de Reforma y Codificación de
Estatutos de la compañía de economía mixta "CEMENTOS SEL
VA ALENRE" otorgada ante mí, el 24 de octubre de 1994.
Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y -
cinco.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el Señor intendente de 0000036

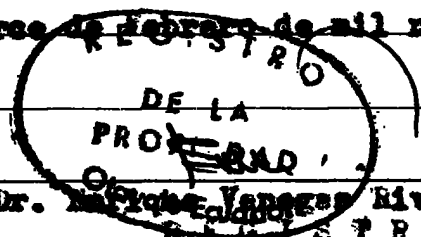
2 Compañías de Quito Encargado, en su Resolución Nro. 95-
3 1.1.1.0427, de 8 de febrero de 1995, en ésta fecha
4 procedí a marginar en la escritura pública de
5 Constitución de la Compañía "Cementos Selva Alegre",
6 otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón
7 Ibarra Señor Fidel Torres Hinojosa, el 28 de septiembre
8 de 1974, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, la
9 aprobación constante en dicha Resolución, es decir el
10 cambio de domicilio de la Compañía de la ciudad de
11 Otavalo a la ciudad de Quito, la prórroga de plazo de
12 duración, la Reforma y la Codificación de los Estatutos
13 realizados, según escritura pública celebrada el 24 de
14 octubre de 1994, en la Notaría Pública Segunda del
15 Cantón Quito, a cargo de la Doctora Ximena Moreno de
16 Solines.- CERTIFICO.- Ibarra, 9 de febrero de 1995.-

17 *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*



18 Dr. Gilberto Donso Céspedes
19 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
20 IBARRA

21
22
23 Queda inscrita en esta fecha, la presente es-
24 critura de REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS con el Número
25 DOS, del Registro Mercantil de este Cantón, -junto RESOLUCION No.
26 95.1.1.1. Otavalo, a catorce de febrero de mil novecientos
27 noventa y cinco.-



28 Dr. *[Signature]* Rivera
PROTECTOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número cuatrocientos veinte y siete del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado de 8 de Febrero de 1995, bajo el número 423 del Registro Mercantil tomo 126.- Queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Otavalo a la ciudad de Quito de "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE", prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos, otorgada el 24 de Octubre de 1994, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se da así cumplimiento a lo establecido en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5452.- Quito, a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO